



REEC
Reglamento Especial para Empresas Contratistas y
Subcontratistas

Mayo 2022

TÍTULO:

**Reglamento
Especial para
Empresas
Contratistas y
Subcontratistas**

DATOS DE CONTROL:

Código:
REEC

Edición:
01/06.05.22

Cancela a:

Página **1 de 25**


Unidades Implicadas: **LATAM**

GESTIÓN DE LA NORMA:

Responsabilidad:
Seguridad y Salud

Aprobación:
**Gerencia de
Administración y
Recursos LATAM**

Difusión y control:
Desarrollo Organizacional

Firma: 
Sergio Alejandro Torres Biaggini
Firmado digitalmente por Sergio Alejandro Torres Biaggini
Fecha: 2022.05.11 17:09:23 -0400
BETZY SUCILLA AGUILAR
RESP DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Firma: 
Firmado digitalmente por Luis Ayala Antezana
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS


Firma y fecha: **06.05.2022**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
TÍTULO I: OBJETO, ALCANCE Y APLICACIÓN.....	5
1.1. OBJETO	5
1.2. ALCANCE Y APLICACIÓN.....	6
TÍTULO II: RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA Y FILIALES DE RED ELECTRICA INTERNACIONAL.....	7
2.1 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS.....	7
2.2 RESPONSABLE DE UNIDAD ORGANIZATIVA.....	7
2.3 RESPONSABLE / COORDINADOR Y/O SUPERVISOR EN SITIO DESIGNADO	7
2.4 RESPONSABLE DE APROVISIONAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES	8
2.5 RESPONSABLES Y COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD, Y MEDIO AMBIENTE	8
TÍTULO III: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA	9
TÍTULO IV: COORDINACIONES E INICIO DE LOS TRABAJOS.....	10
4.1 ACREDITACIÓN.	10
4.2 COORDINACIONES INICIALES	10
4.3 COORDINACIONES FRECUENTES	11
4.4 ANTES DEL TRABAJO.....	11
4.5 DURANTE EL TRABAJO	12

4.6 FINALIZADO EL TRABAJO.....	13
TÍTULO V: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	13
5.1 ELEMENTO 1: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	14
5.2 ELEMENTO 2: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....	14
5.3 ELEMENTO 3: IDENTIFICACIÓN, ACCESO Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y OTROS	14
5.4 ELEMENTO 4: ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS, PLANIFICACIÓN, PROGRAMAS DE TRABAJO.....	14
5.5 ELEMENTO 5: COMPETENCIA, FORMACIÓN, Y CULTURA DE SEGURIDAD.....	15
5.6 ELEMENTO 6: PARTICIPACION Y CONSULTA RECONOCIMIENTO AL PERSONAL PROACTIVO.....	15
5.7 ELEMENTO 7: CONTROL OPERACIONAL.....	15
5.8 ELEMENTO 8: PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.....	17
5.9 ELEMENTO 9: SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ESTADISTICA Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO.	17
5.10 ELEMENTO 10: CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN.....	18
5.11 ELEMENTO 11: AUDITORIAS INTERNAS	18
5.12 ELEMENTO 12: INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES.....	18
5.13 ELEMENTO 13: ANÁLISIS Y MANEJO DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	18
5.14 ELEMENTO 14: REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN Y LIDERAZGO VISIBLE.	19
5.15 ELEMENTO 15 OBLIGACIONES, SANCIONES Y MULTAS	19
5.16 ELEMENTO 16 PLAN ANUAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD (PAVIS):	19
TÍTULO VI: PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES	19
6.1 PROHIBICIONES	19
6.2 OBLIGACIONES	21
6.3 SANCIONES	24
TÍTULO VII: ANEXOS	25
7.1 ANEXO 1 (LATAM) Definiciones	25
7.2 ANEXO 2 (LATAM) Formulario de Recepción del Reglamento Especial.	25
7.3 ANEXO 3 (Chile) Formulario de Recepción del Encargado de Implementar y Mantener en Funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.....	25
7.4 ANEXO 4 (Perú) Listado de habilitación en Seguridad y Salud – Contratistas y Subcontratistas (Información del personal, equipos y actividades realizar para solicitar autorización de ingreso a instalaciones)	25
7.5 ANEXO 5 (Perú) Listado de habilitación en Seguridad y Salud – Terceros/Visitas (Información del personal, equipos y actividades realizar para solicitar autorización de ingreso a instalaciones).....	25
7.6 ANEXO 6 (Chile) Listado de Documentos y Antecedentes Exigibles en Seguridad y Salud a Empresas Contratistas y Subcontratistas de Servicios Críticos.	25
7.7 ANEXO 7 (Chile) Listado de Documentos y Antecedentes Exigibles en Seguridad y Salud a Empresas Contratistas y Subcontratistas de Servicios Transitorios.	25

7.8 ANEXO 8 (LATAM) Lista De Verificación de Lineamientos del Sistema De Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo.	25
7.9 ANEXO 9 (LATAM) Listado De Documentos y Requisitos exigibles en materia ambiental a Empresas Contratistas y Subcontratistas.....	25
7.10 ANEXO 10 (Chile) Certificado de Conformidad de la Información de los Riesgos con relación al Covid-19, Recibida Por Empresa Contratista – Ley 21.342	25



TÍTULO:**Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **5 de 25**

INTRODUCCIÓN

Todas las empresas filiales de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL** tienen la obligación, junto al Contratista y Subcontratista, considerar todas aquellas medidas de seguridad y salud en el trabajo para proteger eficazmente la vida y la salud de los trabajadores contratados y subcontratados, así como medidas medioambientales que garanticen la protección del medio ambiente y la contribución al desarrollo sostenible

RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL debe vigilar el cumplimiento de la normativa de higiene, seguridad, salud y medio ambiente por parte de los Contratistas y Subcontratistas, debiendo para ello implementar Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente para todos los trabajadores y actividades involucradas.

La protección del trabajador frente a los riesgos laborales y a la salud, así como el cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**, exige una actuación en las empresas contratistas y subcontratistas que desborde compromiso, liderazgo, deberes, prohibiciones y obligaciones sobre la prevención, así como prevenir y corregir las situaciones de riesgo, tomando las acciones necesarias. La planificación de la prevención desde el momento mismo del diseño, la ingeniería, construcción, operación y mantenimiento.

TÍTULO I: OBJETO, ALCANCE Y APLICACIÓN

1.1. OBJETO

Establecer las responsabilidades que deben cumplir las empresas contratistas y subcontratistas que presten servicios a las empresas filiales de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL** en relación con la seguridad, salud y medio ambiente, así como los métodos de control de riesgos para el seguimiento de su desempeño.

Entregar los lineamientos en un marco regulatorio entre **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL** y sus respectivas Empresas Contratistas y Subcontratistas, definiendo roles, responsabilidades y acciones en cuanto a los procedimientos, estándares operacionales, administrativos, requerimientos, coordinaciones, obligaciones, prohibiciones y sanciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente que deben cumplir las empresas que realicen o ejecuten en forma directa o indirectamente, obras, faenas y/o servicios contratados con las empresas filiales de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**.

Indicar los requerimientos de control de riesgos y procedimientos de control interno que deben cumplir las empresas contratistas y subcontratistas.

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **6 de 25**

Establecer la responsabilidad de los Contratistas y Subcontratistas en las diferentes unidades involucradas en la administración de los contratos, así como el mecanismo para verificar su cumplimiento a los estándares, normativa legal vigente y compromisos en seguridad, salud y medio ambiente por parte de las empresas Contratistas y Subcontratistas.

Las indicaciones establecidas en este documento complementan las bases técnicas de licitación, solicitudes, órdenes de compra, contratos, normas y otros documentos de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**.

1.2. ALCANCE Y APLICACIÓN

El presente Reglamento Especial, es de carácter obligatorio para todo el personal propio, Contratistas y Subcontratistas que participen en cualquiera de las áreas de influencia de las empresas filiales de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**

- Contratos y/u ordenes de servicio con labores continuas, es decir, todos los días.
- Contratos y/u ordenes de servicio con labores mensuales (no necesariamente consecutivos) dentro de un año calendario.
- Contratos de servicio y/u ordenes con trabajos de alto riesgo o en áreas de alto riesgo (será definida por **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**)

En caso de contradicciones o discrepancias entre el presente Reglamento Especial y otros documentos de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**, prevalecerá las disposiciones que sean más exigentes que las establecidas en presente documento.

RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL se reserva el derecho de cambiar, modificar o agregar cualquier especificación durante la ejecución de un proyecto, obra, faena o servicio de operación y mantenimiento, conviniendo que responda a exigencias legales, reglamentarias, normativas o actualizaciones del sistema de gestión corporativo que sirva y vaya en beneficio de la seguridad y salud de todos los trabajadores propios, contratistas y subcontratistas, y en beneficio del medio ambiente; promulgadas durante la vigencia del contrato y/u orden de servicio, siendo comunicadas de manera formal y en forma oportuna.

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **7 de 25****TÍTULO II: RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA Y FILIALES DE RED ELECTRICA INTERNACIONAL****2.1 GERENCIAS**

- Aprueba y vela por el cumplimiento del presente Reglamento Especial, mediante la aprobación de los contratos y/u órdenes de servicio.
- Proporcionar los recursos necesarios para su desarrollo e implementación.

2.2 RESPONSABLE DE UNIDAD ORGANIZATIVA.

- Asegurar que los requerimientos de los sistemas de gestión estén contemplados en las solicitudes de servicio, órdenes de servicio y contratos, así como en el alcance del trabajo. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de éstos.
- Velar por la difusión y el cumplimiento de las Políticas Corporativas, en especial las Políticas de Seguridad, Salud en el trabajo y Política Ambiental, reglamentos y normativa asociada.
- Informar con anticipación a los Responsables de Seguridad, Salud y Medio Ambiente sobre los trabajos a realizar con empresas contratistas a fin de coordinar la inducción respectiva y revisar la documentación pertinente antes que se realicen los trabajos.
- Emitir la autorización de permiso de trabajo cuando sea necesario.
- Exigir la aplicación y desarrollo del sistema de gestión de SST en la plataforma digital PRER.
- Responsables de comunicar y vigilar la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental; así como los mecanismos de control de riesgos.
- Respetar y hacer cumplir las obligaciones, sanciones y prohibiciones del presente Reglamento, traspasadas a las **Empresa contratistas y subcontratistas**.
- Debe participar en la investigación de todos los accidentes ocurridos en su área de responsabilidad, revisando las medidas correctivas, planes de acciones, compromisos y acciones disciplinarias a tomar para evitar su repetición.
- Trabajar sobre los objetivos, programas, metas anuales, indicadores estadísticos de su unidad organizativa, y en la identificación de los riesgos y sus medidas de control para todas las operaciones de la empresa.

2.3 RESPONSABLE / COORDINADOR Y/O SUPERVISOR EN SITIO DESIGNADO

- Coordinar entre las empresas contratistas y las diferentes unidades de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**, el cumplimiento de las normas e instrucciones de este reglamento.
- En ausencia de personal de la Unidad de Seguridad y Salud, y/o de la Unidad de Medio Ambiente, verificar en campo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **8 de 25**

- Colaborar en las comunicaciones al responsable y/o coordinador de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**, según corresponda, ante cualquier tipo de incidente/accidente relacionado a las actividades del contratista.
- Reportar a su responsable inmediato, así como a los responsables de Seguridad y Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Organizacional, en caso de incumplimiento de los requisitos del presente documento para el registro de la anomalía y la aplicación de penalidades de ser el caso.

2.4 RESPONSABLE DE APROVISIONAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

- Procesar los requerimientos de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL** con respecto a servicios de terceros según el procedimiento APC 01 Adquisición de Bienes y Servicios.
- Entregar un ejemplar del presente documento y sus anexos en los procesos de licitación
- Tener en consideración el procedimiento APC02 Registro, Clasificación, Habilitación, Evaluación y Calificación de Proveedores.

2.5 RESPONSABLES Y COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD Y MEDIO AMBIENTE

- Garantizar que las actuaciones relacionadas con la planificación y coordinación se realicen en consonancia con los criterios establecidos en la empresa.
- Supervisar y verificar la aplicación del sistema de gestión según corresponda, para todas las empresas contratistas según el tipo de actividad y contrato.
- Llevar el desarrollo del sistema de gestión digital PRER con todas las empresas contratistas, inclusive las subcontratistas.
- Asesorar a toda la línea de mando y dirección en materias de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, y el marco legal vigente del país.
- Desarrollar las coordinaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente con las Empresas contratistas y subcontratistas, según aplique.
- Preparar y llevar los informes mensuales y estadísticos de las diversas áreas de negocio.
- Verificar y asegurar el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad, salud y medio ambiente, establecidos en el presente reglamento.
- Asesorar al responsable, Coordinador y/o Supervisor en Sitio asignado, en las materias relacionadas con seguridad, salud y medio ambiente, al objeto de que éstos ejerzan un adecuado control sobre obra o servicio brindado por los contratistas.
- Llevar el control de la trazabilidad de la documentación desde antes de empezar los trabajos con la planificación hasta culminar el trabajo con la verificación del informe emitido por la contratista.
- Recepcionar la constancia de entrega del presente documento firmada por el representante legal, una vez adjudicado el servicio.
- Velar por la permanencia o incorporación de requisitos en seguridad, salud y medio ambiente exigidos a los contratistas en base a la normativa legal aplicable vigente y por su cumplimiento.

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **9 de 25**

- Debe participar en la investigación de todos los accidentes ocurridos en su área de responsabilidad, revisando las medidas correctivas, planes de acciones, compromisos y acciones disciplinarias a tomar para evitar su repetición.

TÍTULO III: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA

- Poner en práctica las normas y requerimientos descritos en este reglamento, como también aquellos comunicados en las bases administrativas del contrato u orden de servicio y otras emanadas de la supervisión directa de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**.
- El contratista debe mantener un registro de haber informado a todo su personal sobre los riesgos generales dentro del área donde realiza los trabajos, ya sean instalaciones propias de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**, instalaciones de sus clientes u otras propias de su trabajo, así mismo debe disponer de un programa de formación.
- Comunicar a la supervisión designada de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**, en forma inmediata todos los incidentes y accidentes.
- Las comunicaciones de primera instancia serán verbales (celular) o por escrito (correo electrónico) dentro de la jornada laboral del día que aconteció el suceso bajo los formatos establecidos por la normativa interna. De acuerdo con el procedimiento de investigación de incidente/accidente se determinará que el incidente o accidente reportado, amerita una investigación, el Responsable de Seguridad y Salud de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL** solicitará un informe de investigación de dicho incidente/accidente a la empresa contratista, el cual tiene un periodo máximo de acuerdo al procedimiento APM11 Investigación de accidentes e incidentes y APA09 Reporte de accidentes e incidentes ambientales
- Todo trabajador de una empresa contratista debe asistir obligatoriamente a una charla de inducción de seguridad y salud, y medio ambiente, antes de dar inicio a las actividades programadas con **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**
- Participar en todas las reuniones y actividades que demande y establezca **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**.
- Informar de manera inmediata a su jefatura o gerencia y departamento de prevención de riesgos, cualquier incidente / accidente o daño material que presencien en terreno propio de empresas colaboradoras.
- Entregar los lineamientos y directrices a toda la línea de mando directa e indirecta para la aplicación y cumplimiento del presente reglamento.
- Poner a disposición de RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, cuando sea solicitado, los registros que sustenten el cumplimiento de los requerimientos del sistema de gestión de seguridad y salud.
- Velar por la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, aplicar y cumplir con su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de seguridad y salud en el trabajo, planes de emergencia, programas, formación y protocolos.
- Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo y aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **10 de 25**

- Las Empresas Contratistas y Subcontratistas son responsables de la implementación y desarrollo de los mecanismos de control de riesgos asociados a sus sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. De esta forma, el control de los riesgos debe estar considerado desde el diseño y ejecución de los trabajos y/o servicios contratados, así como también los costos que ello involucre.
- Presentar los sustentos del cumplimiento de los controles ambientales para los servicios prestados.

TÍTULO IV: COORDINACIONES E INICIO DE LOS TRABAJOS**4.1 ACREDITACIÓN.**

Una vez firmado un nuevo contrato u orden de servicio adjudicado a una empresa contratista habilitada, se iniciará el proceso de acreditación de todo el personal, documental y de la empresa, según lo establece en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Deberán a su vez utilizar la plataforma de control de gestión PRER para el proceso de validación y alta de los trabajadores en materia de seguridad y salud.

Una vez entregada toda la documentación exhibible en los Anexos 4, 5, 6, 7 y 9, **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL** dispondrá de 5 días hábiles para revisar la información. En caso de presentar observaciones a los documentos, las contratistas contarán con un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanarlos. Tener en cuenta que el tiempo de revisión post recibido el levantamiento siempre será de 5 días hábiles.

El responsable o Coordinador que sea designado por **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**, para administrar un contrato u orden de servicio, inicia(n) las gestiones de coordinación, evaluando las actividades a realizar del contratista o tercero, definiendo de esta manera la planificación para el cumplimiento de la seguridad, salud y medio ambiente correspondiente. De ser necesario, podrá asesorarse con el personal de seguridad, salud y medio ambiente.

4.2 COORDINACIONES INICIALES

El responsable, Coordinador o Supervisor asignado de la unidad organizativa usuaria, cuando sea necesario, solicitará una reunión inicial al contratista o tercero. En dicha reunión deben participar las áreas de interés de ambas empresas, donde se definen las actividades a realizar, indicando los controles operacionales, requerimientos y estándares a los cuales van a estar sujetos, así como el plan de seguimiento y control a los mismos.

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **11 de 25**

4.3 COORDINACIONES FRECUENTES

Dependiendo de la frecuencia del servicio con la empresa contratista o tercero, se define la periodicidad de las reuniones. El responsable, Coordinador o Supervisor asignado de la unidad organizativa usuaria y el personal de seguridad y salud, y medio ambiente, coordinarán dichas reuniones con el fin de evaluar lo siguiente:

- Verificación del grado de cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato u orden de compra.
- Corroborar el cumplimiento de las actividades declaradas en su matriz IPERC, matriz IAAS, Planes de Seguridad y Medio Ambiente, programas u otros.
- Evaluación del grado de cumplimiento de los Planes y Programas,
- Requisitos legales exigidos.
- Reportes de los controles aplicados a dichas actividades.
- Accidentes y /o incidentes ocurridos en el desarrollo de sus actividades.
- Levantamiento de posibles hallazgos identificados.
- Trazabilidad de la calidad del servicio.
- Posibles mejoras en su Sistema de Gestión.
- Comunicaciones de nuevos aspectos ambientales significativos identificados o riesgos y peligros asociados.
- Cambios en las exigencias de la normatividad a nivel de seguridad, salud y medio ambiente
- Cambio de equipos, maquinaria y personal de jefaturas y cargos medios.
- Consultas por parte de la empresa contratista o tercero.
- Otros temas que puedan establecerse en las reuniones con las empresas contratistas o terceros.
- Todas las coordinaciones serán registradas a través de un acta de reunión.

4.4 ANTES DEL TRABAJO

El responsable de la empresa contratista debe dar cumplimiento a todo lo indicado en los Anexos 4, 5, 6, 7 y 9, realizando la acreditación previa al inicio de los trabajos de todo el personal, equipos, maquinaria, así como de la gestión documental.

Estar inscritos como proveedor de Red Eléctrica en la plataforma corporativa de REE Red Eléctrica España para obtener su acceso a PRER.

Posteriormente, el Responsable, Coordinador o Supervisor en Sitio designado, comunicará a los contratistas el programa de trabajos a ejecutarse, evaluarán la criticidad de los trabajos y solicitarán su inclusión en PRER.

Antes de iniciar las actividades in-situ, la empresa contratista debe realizar una adecuada identificación peligros, evaluación de riesgos a la seguridad y salud a través del procedimiento de identificación de peligros.

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **12 de 25**

4.5 DURANTE EL TRABAJO

Toda Empresa Contratista que suscriba un contrato u orden de servicio de cualquier índole con empresas filiales de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, así como a lo establecido en los planes, programas y controles establecidos para su actividad.

Durante la ejecución de una obra, faenas y/o servicios u operación y mantenimiento, deberán ocuparse de la Supervisión, y efectuar acciones que permitan verificar a cabal cumplimiento las normas y procedimientos que la obra o el trabajo específico requiera.

Las observaciones que surjan de las auditorías, visitas, inspecciones, etc., a la Empresa Contratista o Subcontratista, quedarán registradas en un informe escrito u otro registro similar. Estas observaciones deberán estar en conocimiento de quien o quienes sean los responsables y encargados de implementar y mantener en funcionamiento los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud, y de Medio Ambiente. Por lo tanto, toda notificación que algún trabajador de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL** deje por escrito o recomiende en la obra a través el libro de obra o similar, se entenderá conocida por el Contratista y Subcontratista, lo que implicará un análisis por parte del contratista y la implementación de un plan de acción o acciones correctivas para atender la notificación.

Se establece también que la **Empresa Contratista y Subcontratista** deberá informar formalmente a **RED ELECTRICA** en los siguientes casos y de la siguiente forma:

- Cada vez que ocurra un incidente/accidente de cualquier índole: Inmediatamente se deberá comunicar de acuerdo con lo establecido en el procedimiento APM11 Investigación de Accidentes e Incidentes y APA09 Reporte de Incidentes y Accidentes Ambientales.
- Cada vez que contrate un trabajador nuevo o este sea reubicado, es decir cambiado de cargo, debe ser acreditado de acuerdo con los Anexos 4 y 6
- Cada vez que ingrese a una obra, faena o servicio un nuevo vehículo, equipo o herramienta para la ejecución de los trabajos o servicios, deberá acreditarse de acuerdo con el Anexos 4 y 6
- Cada vez que establezca una relación de subcontratación con alguna Empresa o proveedor que deba ejecutar trabajos o servicios dentro de la faena, la Empresa Subcontratista pasará a cumplir con los requerimientos del presente Reglamento.
- Dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes el contratista o subcontratista deberá entregar el Formulario de Estadística de Accidentabilidad y los informes de gestión. Y para aquellos que se encuentren habilitados en PRER deberán generar su reporte dentro de los 5 primeros días del mes siguiente.

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **13 de 25****4.6 FINALIZADO EL TRABAJO**

Al finalizar la obra, el responsable, Coordinador y/o supervisor en sitio designado, verificará si el Contratista ha cumplido con las exigencias técnicas, de seguridad y medio ambiente.

La Empresa Contratista y Subcontratista deberá cumplir con todas sus obligaciones respecto del pago de leyes sociales de sus trabajadores, de tal forma que eso no implique reclamos posteriores por parte de los trabajadores a las empresas filiales de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**.

Las instalaciones o lugares que fueron entregados provisoriamente para su instalación de faena deberán ser devueltos en las mismas condiciones que fueron recibidos considerando no dejar residuos o subproductos que puedan ser un riesgo para otras personas o el ambiente o generar no conformidades frente a fiscalizaciones u auditorias.

Una vez terminados los trabajos y cuando sea solicitado, la Empresa Contratista deberá elaborar y entregar a las empresas filiales de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**, un set de carpetas que respalden las actividades del sistema gestión de seguridad y salud, y medio ambiente acompañado de un informe ejecutivo de las obras, faenas y/o servicios de operación y mantenimiento, así como un informe de cierre del proyecto que incluya evidencias de la aplicación de los controles ambientales, el cual debe incluir el cumplimiento de los controles mínimos solicitados por **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL** (autorizaciones, certificados de disposición de residuos, etc.), Esta documentación servirá como antecedente para las futuras adjudicaciones a propuestas que llame las empresas filiales de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**.

TÍTULO V: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Todas las empresas filiales de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL** reconocen como objetivo estratégico en materia de seguridad y salud laboral, minimizar los riesgos, de todo tipo, asociados a personas e instalaciones en el desarrollo de sus actividades. Para ello, se debe disponer de los sistemas y organización necesarios acordes a la normativa vigente en cada momento y cada país.

Se debe considerar que todos los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud se encuentran basados en la norma ISO 45001 además de los identificados por la organización.

Este sistema aplica a todas las personas presentes en las faenas o sitios de trabajo, sean trabajadores propios o de Empresas Contratistas y Subcontratistas, considerando sus proveedores, clientes, visitas o cualquier otra persona que realice labores en **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**.

Las Empresas Contratistas y Subcontratistas deben cumplir con todas las exigencias e implementar bajo su propio Sistema de Gestión de Seguridad y Salud considerando todos los requerimientos del presente reglamento especial, asegurando los siguientes elementos estratégicos:

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:

Página 14 de 25

5.1 ELEMENTO 1: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Las empresas contratistas deben contar con políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, alineada a la norma ISO 45001

RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, cuenta con una guía de Seguridad y Salud en el Trabajo de aplicación para todas las empresas participadas y sus trabajadores, incluyendo empresas contratistas. La Gerencia General asegura que tanto la guía como las políticas se comuniquen, entiendan y apliquen a través de los mecanismos de comunicaciones internas y externas definidos en el sistema integrado de gestión, asimismo que se ponga a disposición de las partes interesadas.

5.2 ELEMENTO 2: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Las empresas contratistas deben contar con un procedimiento y matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de los Riesgos, para la evaluación de los riesgos SST utilizándose de modo sistemático.

5.3 ELEMENTO 3: IDENTIFICACIÓN, ACCESO Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y OTROS

Las empresas contratistas deben contar con un procedimiento y un matriz de identificación, acceso y evaluación de requisitos legales, reglamentarios y otros, establecer los mecanismos de identificación, acceso y seguimiento al cumplimiento de la normativa legal de cada país, que es de aplicación a las distintas actividades de la Empresa.

5.4 ELEMENTO 4: ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS, PLANIFICACIÓN, PROGRAMAS DE TRABAJO

Las empresas contratistas deben establecer, implementar y mantener documentados los objetivos la planificación y programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en las funciones y niveles pertinentes, y en coherencia con las políticas.

Para el desarrollo de este elemento la organización reconoce, como objetivo estratégico en materia de seguridad y salud en el trabajo, minimizar los riesgos de todo tipo en los diferentes procesos de la cadena de valor, asociados a personas e instalaciones en el desarrollo de sus actividades.

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **15 de 25****5.5 ELEMENTO 5: COMPETENCIA, FORMACIÓN, Y CULTURA DE SEGURIDAD**

Las empresas contratistas deben contar con un procedimiento y un programa anual de formación que fomente la cultura de Seguridad

En tal sentido para el desarrollo de este elemento se han considerado las siguientes actividades:

- Asegurar a todos los trabajadores nuevos de la empresa, contratistas y subcontratistas el cumplimiento al proceso de inducción y formación según el procedimiento competencia, formación, y cultura de seguridad. establecido por la empresa e individualizado para cada país.
- Identificar, aprobar y ejecutar el programa anual de formación de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar seguimiento mensual de la participación de los trabajadores a los cursos de seguridad y salud en el trabajo.
- Evidenciar la ejecución y seguimiento del programa de formación de todo el personal, por medios audiovisuales, tecnología y/o registros físicos.

5.6 ELEMENTO 6: PARTICIPACION Y CONSULTA RECONOCIMIENTO AL PERSONAL PROACTIVO.

Las empresas contratistas deben garantizar la participación, consulta y el reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo en materia de seguridad y salud en el trabajo a través de mecanismos propios o los establecidos por **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**

5.7 ELEMENTO 7: CONTROL OPERACIONAL

Plataforma de Gestión PRER

PRER es una aplicación corporativa de mandato en materias de seguridad y salud en el trabajo, que permite mantener la trazabilidad de la gestión propia de la organización y de las Contratistas y Subcontratistas. Se trata de una solución informática diseñada para la gestión integral de la Prevención de Riesgos Laborales. Está basada en flujos de trabajo (BPM: Business Procesos Management) e informatiza el Plan de Prevención exigido por las empresas filiales de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**. Procesos que se mecanizan: proceso de acreditación de empresa y personal, programación de la seguridad y salud laboral, gestión de la seguridad y salud laboral, trabajos en instalaciones en construcción, trabajos en instalaciones en servicio, gestión de accidentes e incidentes, evaluación de riesgos a personas e instalaciones, seguimiento y evaluación de seguridad y salud laboral.

Se informará sobre los documentos técnicos de la aplicación a los proveedores y las Guías de Usuarios de la Aplicación PRER. Este será requisito obligatorio para las contratistas que **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL** disponga.

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **16 de 25**

Controles Operacionales de riesgos

Corresponde a la identificación y elaboración de los documentos, que afectan a las distintas unidades y procesos, referidos a:

- Implementación operación, conducción y control de Vehículos, Equipos y Maquinarias
- Implementación operación, conducción y control de Equipos de Izaje
- Seguridad en trabajos en altura
- Medidas de Seguridad en trabajos en Instalaciones de Baja Tensión
- Medidas de Seguridad en Instalaciones de Alta Tensión y Sin Tensión
- Caída de personas al mismo nivel
- Caída de personas al distinto nivel
- Caída de objetos
- Desprendimientos, desplomes y derrumbes
- Choques y golpes
- Vehículos y maquinaria automotriz en el centro de trabajo
- Atrapamiento
- Cortes
- Proyecciones
- Contactos Térmicos
- Contactos Químicos
- Contacto y Arco eléctricos
- Explosiones
- Incendios
- Ambiente Físico del Trabajo
- Espacios Confinamiento
- Tráfico de vehículos fuera del centro de trabajo
- Agresión de animales
- Ruido
- Vibraciones
- Radiaciones Ionizantes
- Radiaciones NO Ionizantes
- Ventilación deficiente
- Iluminación
- Agentes químicos
- Agentes biológicos
- Condiciones Ambientales del puesto de trabajo
- Configuración del puesto de trabajo
- Exposición a SF6

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:

Página 17 de 25

- Se establecerán como controles operacionales administrativos, los documentos mínimos para la ejecución de cualquier actividad en terreno, como: Elaboración y ejecución de la charla de seguridad diarias, ATS Análisis de Trabajo Seguro, listas de verificación de equipos, herramientas, etc., siempre al inicio de cada actividad, instruyendo a los trabajadores en las labores del día, sus riesgos y medidas preventivas adecuadas al trabajo a realizar.
- Cada Supervisor tiene la obligación de verificar, enseñar, revisar y explicar la documentación en SST, así como las normas de seguridad que desprenden de los controles operacionales de riesgos críticos, procedimientos de trabajo y marco legislativo, siempre en terreno.
- Para ello el Supervisor se basará en los documentos generales o los controles operacionales de riesgos críticos, asociados a la actividad a ejecutar, siguiendo las instrucciones que en este se indiquen.

5.8 ELEMENTO 8: PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Las empresas contratistas deben mantener a un grupo de especialistas y trabajadores capacitados y entrenados para poder atender situaciones de emergencia, en forma eficiente y segura, así como efectuar simulacros para medir la eficiencia y eficacia de los procesos orientados a controlar las emergencias.

Las empresas contratistas deben elaborar un Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias, el que será específico por cada país.

5.9 ELEMENTO 9: SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ESTADÍSTICA Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

Las empresas contratistas deben establecer e implementar procesos para el seguimiento medición, estadística y evaluación de cumplimiento para la mejora continua del sistema de gestión. El seguimiento y medición se deberá realizar en función a lo establecido en la siguiente documentación:

- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Programa Anual de Vigilancia de la Salud (PAVIS)
- Programa de Formación
- Informes mensuales
- Programa de Simulacros
- Reuniones de comité Acuerdos y compromisos
- Monitoreo y evaluación de cumplimiento legal.
- Estadísticas de seguridad y Salud
- Informes estadísticos para los indicadores de Gestión en lo siguiente: IF Índice de Frecuencia, IG Índice de Gravedad, Índice de Siniestralidad, Índice de Accidentabilidad

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **18 de 25**

Más todos aquellos que **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL** demande o solicite.

5.10 ELEMENTO 10: CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

Las empresas contratistas deben contar con una estructura documentaria que desprende del Sistema de Gestión, organizada en manuales, procedimientos, elementos, instructivos técnicos, planes, programas, reglamentos, formatos y otros documentos. Asimismo, deben contar con procesos para el control de la documentación.

5.11 ELEMENTO 11: AUDITORIAS INTERNAS

Las auditorias y verificación de acciones propuestas, constituyen en sí, una potente herramienta de gestión que permite medir el avance en materia de Seguridad y Salud como también identificar las posibles desviaciones del sistema y proponer medidas de control que ayuden en el mejoramiento continuo del mismo.

Para implementar este elemento deben incorporar un programa de auditorías.

RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL podrá realizar auditorías adicionales para la verificación del sistema de gestión del contratista cuando este así lo estime conveniente, pudiendo hacer uso del anexo 8 del presente documento o a través de los formatos establecidos en la herramienta PRER.

5.12 ELEMENTO 12: INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES

Las empresas contratistas deben de contar con un procedimiento de investigación de incidentes/accidentes, que establezca el proceso de investigación y permita definir claramente las causas de este, estableciendo en forma inmediata las medidas de control asociadas, para evitar que este incidente se repita en situaciones similares.

5.13 ELEMENTO 13: ANÁLISIS Y MANEJO DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Las empresas contratistas deben contar con un proceso de Gestión de Anomalías, Acciones Preventivas y Correctivas con el objetivo de regular el tratamiento de las anomalías detectadas, analizar la causa raíz e implantar las acciones correctivas y/o preventivas, estableciendo los criterios para su gestión, ejecución y control.

Para verificar este elemento se debe contar con el seguimiento a planes de acciones correctivas y preventivas.

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **19 de 25****5.14 ELEMENTO 14: REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN Y LIDERAZGO VISIBLE.**

Las empresas contratistas deben contar con un proceso de Revisión, por la Dirección y Liderazgo Visible, el cual busca revisar la eficacia del sistema y los controles, así como la participación de la alta dirección sobre la seguridad y salud para los procesos y áreas de negocio.

5.15 ELEMENTO 15 OBLIGACIONES, SANCIONES Y MULTAS

Las empresas contratistas deben contar con un proceso que les permita regular y gestionar las obligaciones, sanciones y multas, en aquellos casos de incumplimientos o faltas de la normativa interna o externa.

RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL cuenta con documentos regulatorios para la aplicación de las obligaciones, sanciones y multas, que serán aplicados cuando amerite a las empresas vinculadas a los servicios contratados.

5.16 ELEMENTO 16 PLAN ANUAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD (PAVIS):

Las empresas contratistas deben contemplar el desarrollo de un plan anual de vigilancia de la salud a fin de actuar sobre el riesgo de deterioro de la salud, para todos los trabajadores propios.

Para implementar este elemento se identifica las siguientes actividades:

- Los protocolos de exámenes pre y ocupacionales y de egreso.
- Programa de monitoreos ocupacionales
- Implementación de programas de salud
- Programa de trabajo
- Evaluaciones cualitativas y cuantitativas de agentes de riesgos
- Controles y planes de acción propuestos por el área de salud específica.

TÍTULO VI: PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES**6.1 PROHIBICIONES**

RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL prohíbe las siguientes acciones:

- a. Iniciar trabajos si no está debidamente programado, acreditado y autorizado.
- b. Iniciar o ejecutar faenas sin cumplir con la acreditación de la empresa y los trabajadores.

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **20 de 25**

- c. Falsificar o adulterar cualquier tipo de documento y/o información relacionada con el trabajo.
- d. Asistir al trabajo bajo la influencia del alcohol u otras drogas.
- e. Consumir bebidas alcohólicas u otras drogas, en las instalaciones, faenas u obras de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**.
- f. Ingresar a las áreas de trabajo en estado de intemperancia y/o introducir bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes a cualquiera de las dependencias de la Empresa.
- g. Ingresar a las áreas de trabajo sin sus Elementos o Equipos de Protección Personal.
- h. Realizar trabajos o actividades para lo cual no está autorizado.
- i. Reemplazar actividades y trabajos en los cuales no ha sido capacitado y entrenado.
- j. Operar, revisar o reparar equipos electromecánicos, eléctricos, u otros, sin estar autorizado ni calificado.
- k. Trabajar y/o intervenir instalaciones energizadas, sin previa autorización.
- l. Conducir vehículos o maquinarias sin poseer licencia vigente, o sin la clase adecuada al vehículo o maquinarias (Ej. Vehículos, Grúas Horquillas, etc.).
- m. Hacer uso de equipos, maquinarias y/o herramientas que no se encuentren acreditados, verificados, o que presenten condiciones de riesgos para el usuario o terceros (Que se encuentre en mal estado o le falte alguna protección).
- n. Operar o manejar equipos sin haber sido previamente instruido, calificado y autorizado expresamente para ello.
- o. Abandonar equipos sin comprobar que se encuentre asegurada la detención del motor, incluyendo desconexiones, frenos, etc.
- p. Efectuar instalaciones eléctricas de carácter provisorio o reforzar la capacidad de fusibles de instalaciones eléctricas.
- q. Retirar o modificar dispositivos de seguridad de máquinas o equipos o elementos auxiliares.
- r. No se podrá trabajar en altura sobre el 1.8 m, sin antes haber participado de una formación que demuestre sus competencias y habilidades, tanto físicas como técnicas en el correcto uso de los Sistemas Personales de Detención de Caída (SPDC), considerando además los equipos auxiliares de seguridad tales como cuerdas de vida, absorbedores de energía, puntos de anclaje, elementos de posicionamiento, arnés de seguridad, u otros elementos que amortigüen probables caídas y riesgos asociados.
- s. Ingresar a espacios confinados, estanques, contenedores o depósitos, que contengan agentes químicos, biológicos, residuos de combustibles inflamables / explosivos, productos tóxicos, o falta de aire respirable sin la aprobación de un procedimiento de seguridad específico.
- t. El incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**.
- u. Ocultar o no informar cualquier tipo de información relacionada con notificaciones de riesgos, incidencia detectada u desvíos de alto potencial, accidentes del trabajo y/o de trayecto o enfermedades profesionales.
- v. Portar o guardar armas de fuego y arma blanca en los lugares de trabajo
- w. Utilizar cualquier tipo de recurso, (equipos, maquinaria, herramientas, etc.) proporcionado por la empresa para fines personales o para lo que no fueron diseñados
- x. Incumplir los protocolos de salud ocupacional para aquellos trabajadores expuestos dentro de un nivel de riesgos medio o alto.

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **21 de 25**

- y. Incumplir con la formación (capacitación) exigida por ley y de las establecidas por la empresa en materia de Emergencias.
- z. Usar ropa suelta, adornos y collares, cuando su labor se ejecuta cerca de equipos, o maquinaria en movimiento, órganos de transmisión, o en salas eléctricas en funcionamiento, etc., por ser susceptibles de ser atrapados por las partes móviles o por riesgo de inducción.
- aa. Intervenir o modificar los dispositivos y diseño propios de equipos, maquinaria o cualquier elemento destinado para realizar un trabajo o tarea específica.
- bb. Encender fuego en los frentes de trabajo o en sectores donde exista presencia de líquidos o elementos inflamables y material combustible.
- cc. Incumplir cualquier otro requisito legal no mencionado.

6.2 OBLIGACIONES

- a. Las empresas contratistas deben mantener en la obra, faena o servicio y por el tiempo que ésta se extienda, los registros o documentos actualizados en papel y/o soporte digitalizado el que deberá contener entre otros, todos los puntos establecidos en el listado de requisito exigibles para empresas contratistas y subcontratistas (Ver Anexos 4, 5, 6, 7 y 9), y:
 - o Cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de la o las empresas que participarán en su ejecución.
 - o Copia de los contratos de trabajo de todos y cada uno de los trabajadores.
 - o Copia de los contratos que se mantienen con las empresas subcontratistas y/o servicios para el desarrollo de las obra o faena.
 - o R.U.C./R.U. T y nombre o razón social de la empresa
 - o Certificado de Siniestralidad y adherencia al organismo administrador de la Ley
 - o Nombre del encargado del sistema de gestión.
 - o Número de trabajadores y fechas estimadas de inicio y termino de la obra, servicios o faenas.
 - o Informes de siniestralidad laboral.
 - o Copia de los registros de Inducción, de informar los riesgos laborales de todos los trabajadores, de entregar los elementos de protección personal y específicos y la entrega del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.
 - o Registros de visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley
 - o Inspecciones de entidades fiscalizadoras, copias de informes o actas, cuando se hayan elaborado.
 - o Dar cumplimiento a la legislación vigente de cada país relacionada con la Seguridad y Salud
 - o Informe de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicio.
- b. Estos registros deberán estar disponible, en la obra o faena, o cuando sea requerido por las entidades fiscalizadoras y/o **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**.

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **22 de 25**

- c. Se debe señalar en forma explícita quién o quiénes son los encargados de implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, recordando que, según la legislación vigente, dicha responsabilidad la tiene la Jefatura y la Línea de Supervisión asesorada por un Profesional de Prevención de Riesgos.
- d. Toda Empresa Contratista o Subcontratista tiene la obligación de informar en adelante a **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**, cualquier condición que implique riesgo para la Seguridad y Salud de los trabajadores, o la ocurrencia de cualquier incidente o accidente del trabajo o el diagnóstico de cualquier Enfermedad Profesional. El Contratista deberá investigar e informar a la Empresa a cargo de las obras, trabajo y/o servicios de todos los accidentes que ocurran con daño a las personas y/o propiedad.
- e. Toda Empresa Contratista y Subcontratista debe cumplir con las normas y procedimientos indicados en este Reglamento, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Condiciones Generales de Contratación CGC, Listado de documentos exigibles a empresas contratistas y subcontratistas y otras emanadas por personal profesional que la Empresa designe.
- f. Toda Empresa Contratista deberá instruir al inicio de cada faena y permanentemente durante el desarrollo de la obra, a todo su personal y al del Subcontratista sobre los riesgos potenciales que presenta su propio trabajo y/o aquellos relacionados con las instalaciones y operaciones que se ejecutan.
- g. Las Empresas Contratistas que realizan trabajos y/o servicios con duración superior a un mes o en forma permanente deberán entregar mensualmente las estadísticas de accidentabilidad y cumplir con lo establecido en el reglamento.
- h. Entregar a todos los trabajadores, sin costo alguno, antes de comenzar a ejecutar las labores, los equipos de protección personal y la ropa de trabajo apropiada para la ejecución de la obra, de acuerdo con el riesgo que se vea expuesto el trabajador. Deberán estar debidamente capacitados en el uso correcto y métodos de mantenimiento de todos los elementos entregados y cumplir con las normas y exigencias de calidad correspondiente a lo establecido en la legislación.
- i. Controlar periódicamente los equipos de protección personal mediante listas de verificación, así como el control en la entrega y registrar los recambios de equipos entregados de todo y para todo el personal.
- j. Garantizar y prestar todas las condiciones necesarias para que los trabajos y trabajadores sean desarrollados de manera segura a través del control los riesgos inherentes.
- k. Disponer en terreno de todos los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades y recursos en materia de seguridad y salud ocupacional y atención de primeros auxilios o emergencias.
- l. Informar a sus trabajadores acerca de los posibles riesgos que pueda presentar una determinada obra, faena o servicio y de las medidas de seguridad que se tomarán para aquel trabajo. Asimismo, deberá realizar oportunamente la charla de seguridad, constatando que los trabajadores que se encuentren presentes firmen el correspondiente registro o documento que acredite su asistencia.
- m. Las empresas contratistas y subcontratistas deberán mantener en sus faenas un ambiente limpio, delimitar y señalar claramente la Zona de Trabajo donde se ejecutarán las obras o se prestarán los servicios, a menos que su ejecución o prestación no implique riesgo alguno para los trabajadores o terceras personas y sea seguro saludable desde el inicio hasta el término de las obras y/o servicios.
- n. Informar acerca del cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley en materias de seguridad y salud en el trabajo, cada vez que así lo estime o solicite **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**.

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **23 de 25**

- o. Informar de manera inmediata cualquier incidencia del trabajo con consecuencia grave, leve o de alto potencial y las enfermedades profesionales diagnosticadas o resueltas.
- p. Adoptar y poner en práctica todas las medidas de prevención de riesgos que sean indicadas por **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**.
- q. Todos los contratistas y subcontratistas deberán mantener actualizado el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad (Chile) y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (Perú), difundido y entregado a cada trabajador de su empresa.
- r. En el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL** podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquél o aquéllos, el monto de que es responsable en conformidad a los Estado de Pago o similares.
- s. Se aplicará también, lo dispuesto en el inciso precedente, en el caso que, habiendo sido notificada por las entidades fiscalizadoras del estado de las infracciones a la legislación laboral y previsional que se constaten en las fiscalizaciones que se practiquen a sus contratistas o subcontratistas.
- t. En Chile, las Empresas contratistas deben presentar Cartas de Inicio de Obra a las entidades fiscalizadoras del estado, contemplando como mínimo:
 - o R.U.T /R.U.C. y Nombre o Razón Social de la empresa;
 - o organismo Administrador de la Ley
 - o nombre del encargado de los trabajos o tareas, cuando corresponda;
 - o número de trabajadores, y fecha estimada de inicio y de término de cada uno de los trabajos o tareas específicas que ejecutará la empresa;
- u. La empresa contratistas debe dar a conocer a todos los trabajadores su "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo" así como la Política y Reglamento Interno de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**, dejando constancia de ello.
- v. Todas las empresas contratistas, subcontratistas o de servicios transitorios deberán contar con los profesionales y recursos necesarios para atender los primeros auxilios, para todos los trabajadores.
- w. Las Empresas Contratistas y Subcontratistas están obligadas a conocer y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en cada País, así como cualquier otra ley que tuviera lugar en virtud de los trabajos o servicios que se desarrollen.
- x. Además, estarán obligadas a conocer y cumplir con el listado de documentos exigibles para empresas contratistas y subcontratistas, indicados en los anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10.
- y. El Gerente de la empresa contratista o quién lo reemplace, deberá velar por que la ejecución de los servicios se realice en conformidad con la legislación por cada País, sus decretos y reglamentos complementarios.

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **24 de 25****6.3 SANCIONES**

Frente a un posible incumplimiento a las disposiciones legales vigentes, y en virtud de los trabajos o servicios que se desarrollen para las empresas filiales de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL** se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. Paralización de la obra, faena o procesos por condiciones de riesgos de alto potencial. Declarada esta condición podrán retomar las actividades una vez se controlen los riesgos detectados y mejoren las condiciones.
- b. Sanción económica que puede establecerse en el contrato civil, comercial o de servicios celebrado entre las partes interesadas Contratista y las empresas filiales de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**
- c. Sanción económica de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente por faltas o incumplimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- d. Eliminación de los registros como proveedores habilitados de las empresas filiales de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL**.
- e. Multas a beneficio fiscal mensuales, las que serán aplicadas por los organismos fiscalizadores (Chile)
- f. Finalización del vínculo contractual de acuerdo con lo, establecido en el contrato celebrado entre las partes.
- g. Todo atraso en el avance del contrato por paralización de obras, faenas o servicios a causa del incumplimiento en materias de seguridad será de responsabilidad exclusiva del contratista y no constituirá fundamento plausible para justificar atrasos en el cumplimiento del contrato o mayores costos. Todos los costos producidos por la implementación de medidas de prevención y control de riesgos serán de cargo del contratista.
- h. Las empresas filiales de **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL** podrán suspender las obras, servicios, faenas, temporal o indefinidamente, ante un incumplimiento del presente documento o requisito de la norma y legislación que vulnere gravemente las obligaciones contraídas.

**TÍTULO:****Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas****DATOS DE CONTROL:**Código:
REECEdición:
01/06.05.22Cancela a:
---Página **25 de 25****TÍTULO VII: ANEXOS**

- 7.1 ANEXO 1(LATAM) Definiciones
- 7.2 ANEXO 2 (LATAM) Formulario de Recepción del Reglamento Especial.
- 7.3 ANEXO 3(Chile) Formulario de Recepción del Encargado de Implementar y Mantener en Funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.
- 7.4 ANEXO 4 (Perú) Listado de habilitación en Seguridad y Salud – Contratistas y Subcontratistas (Información del personal, equipos y actividades realizar para solicitar autorización de ingreso a instalaciones)
- 7.5 ANEXO 5 (Perú) Listado de habilitación en Seguridad y Salud – Terceros/Visitas (Información del personal, equipos y actividades realizar para solicitar autorización de ingreso a instalaciones)
- 7.6 ANEXO 6 (Chile) Listado de Documentos y Antecedentes Exigibles en Seguridad y Salud a Empresas Contratistas y Subcontratistas de Servicios Críticos.
- 7.7 ANEXO 7 (Chile) Listado de Documentos y Antecedentes Exigibles en Seguridad y Salud a Empresas Contratistas y Subcontratistas de Servicios Transitorios.
- 7.8 ANEXO 8 (LATAM) Lista De Verificación de Lineamientos del Sistema De Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7.9 ANEXO 9 (LATAM) Listado De Documentos y Requisitos exigibles en materia ambiental a Empresas Contratistas y Subcontratistas
- 7.10 ANEXO 10 (Chile) Certificado de Conformidad de la Información de los Riesgos con relación al Covid-19, Recibida Por Empresa Contratista – Ley 21.342



ANEXO 1:

DATOS DE CONTROL:

Definiciones (LATAM)

Código
REEC

Edición:
01/06.05.2022

Cancela a:

Página **1 de 6**

ANEXO 1 DEFINICIONES

Accidente del trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte"

(*) Se consideran también accidentes del trabajo los sufridos por dirigentes (as) de instituciones Sindicales, Asociaciones Gremiales de Base, Regionales o Nacionales, a causa o con ocasión del desempeño de sus cometidos gremiales.

(*) No gozan de este beneficio los Dirigentes (as) del Colegio Profesionales o Asociaciones de hecho.

Se considera también los accidentes ocurridos durante actividades de Capacitación, siempre que hayan sido enviados por el establecimiento, empresa o servicio. No gozan de este beneficio aquellos trabajadores que acceden a capacitaciones por su propia cuenta.

Se excluyen los Accidentes del Trabajo, producidos intencionalmente por la víctima y Accidentes del Trabajo debido a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con el trabajo.

Constituye un "accidente a causa del trabajo", aquél en que existe una relación de causalidad directa o inmediata entre la lesión y el quehacer laboral de la víctima, y "accidente con ocasión del trabajo", aquél en que existe una relación mediata o indirecta entre la lesión y las labores del trabajador.

Por su parte, la incapacidad se refiere a la pérdida de capacidad de ganancia, temporal o permanente, que se genera a consecuencia o producto de la lesión.

En consecuencia, es requisito indispensable para calificar un accidente como del trabajo, que se presente una relación directa o indirecta entre el trabajo y la lesión producida, y que ocasione al trabajador incapacidad para desempeñar su trabajo habitual o su muerte.

Lesión: Es el daño ocasionado por algún traumatismo o golpe. El daño puede afectar tanto al cuerpo del trabajador, como su salud mental.

Accidente del Trabajo Fatal/Mortal: "Es aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o como consecuencia directa del accidente.

(*) **Accidente del Trabajo Grave:** "De acuerdo con el concepto de accidente del trabajo, previsto en el inciso primero del artículo 5° de la Ley N°. 16.744, es aquel accidente que genera una lesión, a causa o con ocasión del trabajo, y que:

a) Provoca en forma inmediata (en el lugar de trabajo) la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo. Se incluye aquellos casos que produzcan, además, la pérdida de un ojo; la pérdida total o parcial del pabellón auricular; la pérdida de parte de la nariz sin compromiso óseo y con compromiso óseo; la pérdida de cuero cabelludo y el desforramiento de dedos o extremidades, con y sin compromiso óseo

b) Obliga a realizar maniobras de reanimación.

Conjunto de acciones encaminadas a revertir un paro cardiorrespiratorio, con la finalidad de recuperar o mantener las constantes vitales del organismo. Estas pueden ser básicas (no se requiere de medios especiales y las realizará cualquier

(*) Definición aplicable a Chile



ANEXO 1:**DATOS DE CONTROL:****Definiciones (LATAM)**Código
REECEdición:
01/06.05.2022Cancela a:
---Página **2 de 6**

persona debidamente capacitada); o avanzadas (se requiere de medios especiales y las realizan profesionales de la salud debidamente entrenados).

c) Obliga a realizar maniobras de rescate.

Aquellas destinadas a retirar al trabajador lesionado cuando éste se encuentre imposibilitado de salir por sus propios medios o que tengan por finalidad la búsqueda de un trabajador desaparecido.

d) Ocurra por caída de altura de más de 1.8 metros.

Altura medida tomada como referencia el nivel más bajo. Se incluyen las caídas libres y/o con deslizamiento, caídas a hoyos o ductos, aquellas con obstáculos que disminuyan la altura de caída y las caídas detenidas por equipos de protección personal u otros elementos en el caso que se producción lesiones.

e) Ocurra en condiciones hiperbáricas.

Como por ejemplo aquellas que ocurren a trabajadores que realizan labores de buceo u operan desde el interior de cámaras hiperbáricas.

f) Involucren un número tal de trabajadores que afecten el desarrollo normal de las faenas. Las anteriores definiciones son de tipo operacional, las cuales no necesariamente son clínicas ni médicas legal. La denominación de accidente grave tiene como finalidad que el empleador reconozca con facilidad cuando debe proceder según lo establecido en el título I "Accidentes"

Cuando ocurra un accidente fatal o grave en los términos antes señalados, el empleador deberá suspender en forma inmediata la(s) faena(s) afectada(s) y, además, de ser necesario, deberá evacuar dichas faenas, cuando en éstas exista la posibilidad que ocurra un nuevo accidente de similares características. El ingreso a estas áreas, para enfrentar y controlar el o los riesgos(s) presente(s), sólo deberá efectuarse con personal debidamente entrenado y equipado.

El empleador deberá informar inmediatamente de ocurrido cualquier accidente del trabajo fatal o grave a la Inspección del Trabajo y a la Seremi para Chile y para Perú al MTPE que corresponda al domicilio en que éste ocurrió. Esta comunicación se realizará por vía telefónica al número único **600 42 000 22** o al que lo reemplace para tales fines en caso de Chile.

(*) **Accidente de trayecto:** "Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo". y aquéllos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores. En este último caso, se considerará que el accidente dice relación con el trabajo al que se dirigía el trabajador al ocurrir el siniestro.

Enfermedad profesional: "Es enfermedad profesional la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte". El Reglamento enumerará las enfermedades que deberán considerarse como profesionales. Esta enumeración deberá revisarse, por lo menos, cada tres años. Con todo, los afiliados podrán acreditar ante el respectivo organismo administrador el carácter profesional de alguna enfermedad que no estuviere enumerada en la lista a que se refiere el inciso anterior y que hubiesen contraído como consecuencia directa de la profesión o del trabajo realizado. La resolución que al respecto dicte el organismo administrador será consultada ante la Superintendencia de Seguridad Social, la que deberá decidir dentro del plazo de tres meses con informe del Servicio Nacional de Salud. Es aquella causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

(*) Definición aplicable a Chile



ANEXO 1:**DATOS DE CONTROL:****Definiciones (LATAM)**Código
REECEdición:
01/06.05.2022Cancela a:
---Página **3 de 6**

Organización: Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.

El concepto de organización incluye, entre otros, un trabajador independiente, compañía, corporación, firma, empresa, autoridad, sociedad, organización benéfica o institución, o una parte o combinación de estas, ya estén constituidas o no, públicas o privadas.

Partes Interesadas: Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Trabajador: Persona que realiza trabajo o actividades relacionadas con el trabajo, que están bajo el control de la organización. Puede ser realizado por trabajadores, empleados por la organización, trabajadores de proveedores externos, contratistas, independientes, trabajadores proporcionados por otra organización, y por otras personas en la medida en que la organización comparta el control sobre su trabajo o actividad relacionadas con el trabajo de acuerdo con el contexto de la organización.

Lugar de Trabajo: Lugar bajo el control de la organización donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo.

Contratista: Organización externa que proporciona servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos, condiciones acordadas.

Requisito Legal y otros Requisitos: Requisitos legales que una organización tiene que cumplir y otros requisitos que una organización tiene que cumplir o que elige cumplir. Necesidad o expectativas establecida, generalmente implícita u obligatoria.

Sistema de Gestión: Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos. Un sistema de gestión puede abordar una o varias disciplinas, los elementos del sistema incluyen la estructura de la organización, los roles y las responsabilidades, la planificación la operación la evaluación del desempeño y la mejora.

El alcance de un sistema de gestión puede incluir la totalidad de la organización, funciones específicas e identificadas de la organización, secciones específicas e identificadas por la organización.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SST: Sistema de gestión o parte de un sistema de gestión utilizado para alcanzar la política de las SST. Los resultados previstos del sistema de gestión son prevenir lesiones y deterioro de la salud a los trabajadores y proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables.

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel. La alta dirección tiene el poder para delegar autoridad y proporcionar recursos dentro de la organización siempre que se conserve la responsabilidad última del sistema de gestión SST.

Eficacia: Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

Política: Intenciones y direcciones de una organización, como las expresa formalmente su alta dirección. Este constituye uno de los términos comunes y definiciones esenciales de las normas del sistema de gestión.

Objetivo: Resultado a alcanzar. Un objetivo puede ser estratégico, táctico u operacional. Pueden referirse a diferentes disciplinas (financieras, de seguridad y salud y/o medioambiental) aplicables a diferentes niveles, pueden ser establecidos por la organización para lograr resultados específicos coherentes con la política.



ANEXO 1:**DATOS DE CONTROL:****Definiciones (LATAM)**Código
REECEdición:
01/06.05.2022Cancela a:
---Página **4 de 6**

Lesiones y deterioro de la Salud: Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona. Estos efectos adversos incluyen enfermedades profesionales, enfermedades comunes y muerte.

El término "lesión y deterioro de la salud" implica la presencia de lesiones o de deterioro de la salud, solo o en combinación de estos.

Peligro: Fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud los peligros pueden incluir fuentes con el potencial de causar daño o situaciones de peligrosas, o circunstancias con el potencial de exposición que conduzca a lesiones y deterioro de la salud.

Riesgo: Efecto de la incertidumbre, un efecto es una desviación de lo esperado – positiva o negativamente, se caracteriza por referencia a "eventos" potenciales probabilidad y consecuencia(s) de la ocurrencia de un determinado evento peligroso.

Riesgo para la seguridad y salud en el Trabajo: Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosas, relacionadas con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que puedan causar los eventos o exposiciones.

Incidente: Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud. En ocasiones se denomina "Accidente" o un incidente donde se han producido lesiones y deterioro de la salud.

Un incidente donde no se han producido lesiones y deterioro de la salud, pero tiene el potencial para causarlo, puede denominarse un "cuasi-accidente".

Identificación de Peligros Evaluación y Control de Riesgos: Proceso para reconocer que un peligro existe y a la vez definir sus características, estimar la magnitud del riesgo y decidir la jerarquización de los controles de riesgos, generando planes de acciones y estandarizaciones operacionales.

Autorización de Trabajo: Es una autorización escrita mediante un formulario controlado, emitida por una persona debidamente autorizada y capacitada, para la realización de trabajos no rutinarios. Estas autorizaciones están destinadas a garantizar que el trabajo se realice en un ambiente seguro y con los riesgos controlados. Todos los trabajos no rutinarios, realizados por empresas contratistas, requieren una autorización previa mediante la emisión y firma de un documento escrito. De acuerdo con la revisión de las tareas críticas realizadas en cada área, así como de los trabajos especiales que se realizan en forma no rutinaria por personal propio o del contratista, se determinarán adicionalmente aquellas actividades no rutinarias que requieren una Autorización de Trabajo, con verificación en terreno del cumplimiento de los controles adecuados, entre las que se incluyen, como mínimo:

- Ingreso en Espacios Confinados
- Trabajos en instalaciones en subestaciones y líneas de AT (alta tensión) donde se ha producido la desconexión de toda o parte de la instalación. (Descargo)
- Trabajos con fuentes de energía Eléctrica el alta y baja tensión.
- Trabajos cercanos a líneas eléctricas con riesgo de inducción o contacto directo;
- Tendido de conductores y cable de guardia (OPGW)
- Flechado y remate de cable conductor y cable de guardia (OPGW)
- Trabajos con líneas de gas
- Manipulación de sustancias peligrosas
- Trabajos de Operación y Mantenimiento



ANEXO 1:**DATOS DE CONTROL:****Definiciones (LATAM)**Código
REECEdición:
01/06.05.2022Cancela a:
---Página **5 de 6**

-
- Otros trabajos de alto riesgo, que puedan ser solicitados por el Departamento de Prevención de riesgos, comité paritario o mutualidad.

Trabajo en régimen de Subcontratación: Es trabajo en régimen de subcontratación, aquél realizado en virtud de un contrato de trabajo por un trabajador para un empleador, denominado contratista o subcontratista, cuando éste, en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena, para los efectos de este Reglamento denominada RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas.

Rechazo de tareas riesgosas: Derecho que le asiste a un trabajador a no realizar determinada tarea que se le haya asignado, cuando considere que existen riesgos no controlados que lo pondrían a él o a otra persona en peligro, y en ese caso el trabajador tiene derecho a solicitar de inmediato la evaluación de la situación por el responsable del área.

Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS): Es la entidad técnica y práctica encargada de velar por la seguridad e integridad física y psicológica de los trabajadores pertenecientes a la empresa.

Elementos de Protección Personal: Elemento o conjunto de elementos, que permita al trabajador actuar en contacto con una sustancia o medio hostil, sin deterioro de su integridad física.

MINSAL (CHILE): Ministerio de Salud del estado, coordinador, mantenedor y organizador de la atención de la salud.

DIRESA/DIGESA (PERÚ): Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria. Es el órgano de línea dependiente del Viceministerio de Salud Pública, constituye la Autoridad Nacional en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, responsable en el aspecto técnico, normativo, vigilancia, supervigilancia de los factores de riesgos físicos, químicos y biológicos externos a la persona y fiscalización en materia de salud ambiental

PRER: Plataforma de gestión documental de prevención de riesgos laborales.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y acepta para la suscripción del contrato definitivo.

Trabajos de Corta Duración:

A efectos de este procedimiento, se consideran trabajos de corta duración, aquellos que cumplan, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Que tengan una duración máxima de un día y no está previsto que se repitan de forma periódica.
- Que sean transporte de personal (taxi, remisse), materiales o equipos, aunque se repitan de forma circunstancial. No se incluyen en esta categoría los transportes especiales, como son los de las máquinas de potencia, recojo de residuos peligrosos, recojo de lodos de fosas sépticas, entre otros.
- Que se trate de visitas técnicas o de cortesía, auditorías, inspecciones, fiscalizaciones a los proyectos en construcción e instalaciones eléctricas.

Los trabajos de corta duración pueden haber sido contratados 'ex profeso', o formar parte de un contrato de mayor envergadura.



ANEXO 1:**DATOS DE CONTROL:****Definiciones (LATAM)**Código
REECEdición:
01/06.05.2022Cancela a:
---Página **6 de 6**

Características de los trabajos de corta duración:

- No son necesarios los trámites documentales internos, habituales en otros trabajos más complejos (plan o procedimiento de seguridad, etc.), sin embargo, es necesario presentar:
- Certificado de aptitud médica.
- Pólizas (SCTR y Seguro de Vida Ley) - Perú
- Prueba de descarte COVID-19 (Antígeno o cuantitativa), cuando aplique.
- Se deben realizar bajo supervisión, que disponga o acuerde, la unidad gestora de los trabajos.
- En caso de riesgos no triviales, la supervisión será continua y permanente. Y deberá ser más rigurosa, a peor valoración tengan los riesgos.

Servicios Transitorios: Son aquellos servicios prestados por empresas contratistas o subcontratistas, cuyas actividades no involucran riesgos críticos o significativos a la seguridad o salud de las personas, y que no se desarrollan en zonas de alto riesgo dentro o fuera de las instalaciones de la empresa.

Servicios Críticos: Son aquellos servicios prestados por empresas contratistas o subcontratistas, cuyas actividades involucran riesgos críticos o significativos a la seguridad y salud de las personas, sin importar el lugar donde se realice.



ANEXO 2:

DATOS DE CONTROL:

**Formulario de Recepción del
Reglamento Especial (LATAM)**

Código

Edición:

Cancela a:

Página **1 de 1**

REEC

01/06.05.2022

ANEXO 2

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIAL

Formulario Recepción Reglamento Especial Para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

Declaro en este acto haber recibido un ejemplar del Reglamento Especial para la empresa Contratista y Subcontratistas de las empresas del grupo o dependientes de RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL y manifiesto estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones reglamentadas.

Yo, [1]: _____

En mi calidad de [2]: _____

C.I./DNI N°: _____

En representación de la Empresa [3]: _____

RUC/RUT [4]: _____

inscrita en la partida del Registral N° [5] _____

Fecha Recepción: _____

Asumo mi responsabilidad de dar lectura al contenido y cumplimiento del presente Reglamento Especial, obligándome a su implementación en mi organización, cumpliendo con las obligaciones, prohibiciones, normas que en él se establecen, como así también a las disposiciones y procedimientos que en forma posterior se emitan y/o modifiquen y que formen parte de éste o que expresamente lo indique la empresa mandante o dueña de la instalación.

Firma del representante legal de la empresa

[1] Nombre completo del Representante Legal.

[2] Cargo del representante Legal

[3] Razón social de la empresa

[4] Número de RUC/RUT de la empresa

[5] Número de partida registral.



ANEXO 3:

DATOS DE CONTROL:

Formulario de Recepción del Encargado de Implementar y Mantener en Funcionamiento el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud (Chile)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 1 de 1

REEC

01/06.05.2022

ANEXO 3

ENCARGADOS DE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

La empresa _____ en adelante el Contratista, define quién será el responsable de implementar, cumplir y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de la SST para las obras correspondientes al contrato N° _____, que ha suscrito con la empresa RED ELÉCTRICA en adelante el mandante, concesionaria o dueña de la obra o servicio.

Para tal efecto se designa a quien se identifica a continuación:

Nombre	
CI/DNI	
Cargo u Oficio	
Teléfono Fijo	
Teléfono Celular	
Email	

Por su parte, la empresa _____, en adelante el Contratista, designa como responsable de su Sistema de Gestión de la SST y de la respectiva coordinación con la empresa Sub-Contratista en lo referente a los trabajos a ejecutar como parte del Contrato antes individualizado, a quien se identifica a continuación:

Nombre	
CI/DNI	
Cargo u Oficio	
Teléfono Fijo	
Teléfono Celular	
Email	

Firma
Representante Contratista

Firma
Representante Sub Contratista



ANEXO 4:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Habilitación en Seguridad y Salud – Contratistas y Subcontratistas (Información del personal, equipos y actividades a realizar para solicitar autorización de ingreso a instalaciones) (Perú)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 1 de 1

REEC

01/06.05.2022

RED ELÉCTRICA Internacional		ANEXO 4: Listado de habilitación en SST – Contratista/Subcontratistas														
Empresa concesionaria:		Actividad a realizar:				Categoría: Visita: <input type="checkbox"/>		Trabajo y/o actividad: <input checked="" type="checkbox"/>		Supervisión y/o Auditoría: <input type="checkbox"/>						
Contratista:		LT o SE a intervenir:				Fecha (inicio / fin):										
<p>Les recordamos que proporcionar información falsa podría ser considerado como una falta grave de conformidad con el artículo 25 del TUO del Decreto Legislativo 728, pudiéndose aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes e incluso iniciar acciones penales.</p>																
1. Información del Personal y Documentos requeridos para solicitar permiso de ingreso a la instalación																
Item	Apellidos y Nombres	DNI/CE	Cargo	Constancia EMD Fecha Vencimiento	Póliza y Seguro			Formaciones SST ⁽¹⁾			Registros					Estado
					SCTR Salud Fecha Vencimiento	SCTR Pensión Fecha Vencimiento	Seguro de vida Ley Fecha Vencimiento	Primeros Auxilios en escenario COVID-19 ⁽²⁾	Formación COVID-19	Específico ⁽³⁾	Inducción SST-REI	Entrega de RISST- REI	Cargo de Entrega de Plan COVID-19 REI	Entrega de EPP COVID-19	Autoevaluación COVID-19	
1																
2. Información Conductores de vehículos / Operadores de Equipos motorizados.																
Item	Apellidos y Nombres	DNI/CE	N° Licencia de conducir / clase / categoría / Fecha de vencimiento	Constancia EMD Fecha Vencimiento	Póliza y Seguro			Registro / Certificados								
					SCTR Salud Fecha Vencimiento	SCTR Pensión Fecha Vencimiento	Seguro de vida Ley Fecha Vencimiento	Habilitación de operador camión grúa, groper (SI / No)	Habilitación Manejo defensivo (SI / No)	Habilitación Operación de vehículos 4x4 (SI / No)						
1																
3. Información de Vehículos / Equipo motorizado																
Item	Tipo de vehículo / Equipo / F. fabricación	N° Placa / N° serie	N° Tarjeta de propiedad	Seguro SGAT / Fecha Vencimiento	Certificado Rev. Técnica / Fecha Vencimiento	Certificado de Operatividad de Equipo (SI / No)										
1																
4. Documentos del SG SST																
1	Plan y/o programa de Trabajo/Visita				Validado (SI / No)	Estado										
2	Procedimiento de Trabajo															
3	Matriz de riesgos de SST (IPERC)															
4	Plan de Respuesta ante emergencias															
5	Plan de Vigilancia COVID-19 Aprobado en MINSA															
<p>Observaciones: Es responsabilidad de la empresa que solicita el permiso de ingreso, la verificación de la información registrada en el formulario. El envío de la documentación debe realizarse con la anticipación (05 días hábiles antes de la fecha planificada de inicio) La información declarada en el presente formulario, debe de estar acompañada por los sustentos correspondientes. La entrega de información falsa, adulterada, manipulada constituirá una falta muy grave, la misma que se sancionará aplicando nuestro Reglamento Interno de SST u otras normas internas que apliquen.</p> <p>Notas: (1) Formaciones SST: Acerca de este requisito, el personal a cargo de estas formaciones especializadas deberá acreditar sus competencias, las cuales podrá solicitarse en cualquier etapa del servicio. (2) Formación obligatoria para trabajos a realizarse en instalaciones eléctricas (subestaciones eléctricas y líneas de transmisión) (3) Formación no obligatoria para trabajos transitorios.</p>																

Firma del supervisor
Nombres y apellidos



ANEXO 5:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Habilitación en Seguridad y Salud – Terceros/Visitas (Información del personal, equipos y actividades a realizar para solicitar autorización de ingreso a instalaciones) (Perú)

Código


Edición:

Cancela a:

Página 1 de 1

REEC

01/06.05.2022

		ANEXO 5: Listado de habilitación en SST - Terceros/Visitas Información del Personal, Equipos y actividades a realizar, para solicitar autorización de ingreso a Instalaciones (Subestaciones y/o Líneas de Transmisión)									
Empresa concesionaria:				Actividad a realizar: Visita				Categoría: Visita: ██████			
Contratista:				LT o SE a intervenir:				Fecha (inicio / fin):			
<p>Les recordamos que proporcionar información falsa podría ser considerado como una falta grave de conformidad con el artículo 25 del TUO del Decreto Legislativo 728, pudiéndose aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes e incluso iniciar acciones penales.</p>											
1. Información del Personal y Documentos requeridos para solicitar permiso de ingreso a la instalación											
Item	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Constancia EMO Fecha Vencimiento	Póliza y Seguro			Resgistros			Estado
					SCTR Salud Fecha Vencimiento	SCTR Pensión Fecha Vencimiento	Seguro de vida Ley Fecha Vencimiento	Autoevaluación COVID-19 - Anexo 04	Prueba Antigeno o Cuantitativa	Carnet de vacunación COVID- 19	
1											
2											
2. Información Conductores de vehículos / Operadores de Equipos motorizados.											
Item	Apellidos y Nombres	DNI	N° Licencia de conducir / clase / categoría / Fecha de vencimiento	Constancia EMO Fecha Vencimiento	Póliza y Seguro			Registro / Certificados			Estado
					SCTR Salud Fecha Vencimiento	SCTR Pensión Fecha Vencimiento	Seguro de vida Ley Fecha Vencimiento	Autoevaluación COVID-19 - Anexo 04	Prueba Antigeno o Cuantitativa	Carnet de vacunación COVID- 19	
1											
3. Información de Vehículos / Equipo motorizado											
Item	Tipo de vehículo / Equipo / F. fabricación	N° Placa / N° serie	N° Tarjeta de propiedad	Seguro Soat / Fecha Vencimiento	Certificado Rev. Técnica / Fecha Vencimiento	Certificado de Operatividad de Equipo (Si / No)	Programa o Certificado de Manto. Preventivo (Si / No)				
1											
<p>Observaciones:</p> <p>Es responsabilidad de la empresa que solicita el permiso de ingreso, la verificación de la información registrada en el formulario. El envío de la documentación debe realizarse con la anticipación (05 días hábiles antes de la fecha planificada de inicio) La información declarada en el presente formulario, debe de estar acompañada por los sustentos correspondientes.</p> <p>La entrega de información falsa, adulterada, manipulada constituirá una falta muy grave, la misma que se sancionara aplicando nuestro Reglamento Interno de SST u otras normas internas que apliquen.</p>											

Firma del supervisor
Nombres y apellidos



ANEXO 6:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Documentos y Antecedentes Exigibles en Seguridad y Salud a Empresas Contratistas y Subcontratistas de Servicios Críticos (Chile)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 1 de 3

REEC

01/06.05.2022

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES EXIGIBLES EN SEGURIDAD Y SALUD A EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - SERVICIOS CRÍTICOS

Ítem	REQUISITOS	Adjunta		
		SI	NO	N/A
REQUISITOS PARA TRABAJADORES Y EMPRESA				
1	Organigrama específico de la empresa para el proyecto o servicio			
2	Carta simple con los antecedentes de la empresa (Brochure)			
3	Contrato u orden de compra por servicios entre Empresas			
4	Contratos de trabajo y antecedentes curriculares de todo el personal propio, contratista y subcontratista			
5	Anexo específico de vinculación al proyecto o servicio del personal (Chile)			
6	Copia de la autorización por la jornada especial, presentada a la dirección regional del trabajo (Chile)			
7	Contrato de Asesor en Prevención de Riesgos a cargo de la obra o servicio antecedente curricular y Copia de (Registro de Experto SNS Chile), Ingeniero colegiado con más de 3 y 5 años de experiencia en el sector eléctrico en caso de que aplique.			
8	Copia del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Empresa			
9	Copia del registro de presentación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Empresa a las entidades fiscalizadoras			
10	Copia de la entrega del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de cada trabajador			
11	Copia del registro de la Obligación de Informar (ODI) sobre los riesgos laborales de cada trabajador			
12	Copia del registro de entrega de los elementos de protección personal de cada trabajador			
13	Certificado de afiliación emitido por su organismo administrador (mutualidad respectiva)			
14	Certificado de siniestralidad emitido por su organismo administrador (mutualidad respectiva), últimos 3 años			
15	Certificado de Antecedentes laborales (F30 y F30-1 de la Inspección del Trabajo, Chile)			
16	Copia de C.I, DNI, más licencia de conducir, hoja de vida del conductor, para todos quienes conduzcan u operen dentro del proyecto o servicio.			
17	Nómina actualizada del personal en orden alfabético con el número de cédula de identidad, cargo o función que desempeña, dirección particular, teléfono de contacto, AFP e institución de salud provisional a la cual se encuentra afiliado			
18	Copia de examen pre u ocupacionales, con batería de altura física realizado por el Organismo Administrador y los específicos de acuerdo con el agente de riesgos y las condiciones particulares de sus puestos de trabajo			



ANEXO 6:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Documentos y Antecedentes Exigibles en Seguridad y Salud a Empresas Contratistas y Subcontratistas de Servicios Críticos (Chile)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 2 de 3

REEC

01/06.05.2022

19	Examen Psicosensotécnico para el personal que conducirá u operara vehículos y maquinaria en obra			
20	Certificación de competencia de personal específico (Operadores de maquinaria pesada, Soldadores, Operadores de equipos de tendido, rigger, etc)			
21	Copia del acta de la constitución del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la empresa (si aplica por ley)			
REQUISITOS PARA MAQUINARIA / EQUIPOS / CERTIFICACIONES				
1	Listado de vehículos y equipos a utilizar, camionetas 4x4 sean propios o arrendados			
2	Copia de certificado de revisión técnica vigente			
3	Copia de seguro obligatorio			
4	Copia de certificado de inscripción en registro de vehículos motorizados			
5	Copia de certificado de emisión de gases			
6	Copia de permiso de circulación			
7	Certificado de resolución sanitaria de Ambulancia (en caso de que aplique)			
8	Copia del certificado de la barra antivuelco interior y exterior			
9	Copia del certificado del teléfono satelital (de ser necesario)			
9	Certificado y Pruebas de equipos: <ul style="list-style-type: none">• Plumas elevadora telescópica o articulada de camiones grúa/pluma• Ganchos de camiones grúa/pluma• Elementos de izaje• Equipos de tendido• Equipos de montaje• Elementos de maniobra de línea (Tecles, come-along, estrobos de acero, todo lo indicado y establecido en el PIE)			
10	Certificados de calidad, de todos los elementos de protección personal (EPPs) de entrega a los trabajadores			
11	Sobre los Elementos de protección personal para el trabajo en altura, se debe adjuntar: <ul style="list-style-type: none">- Informe de compatibilidad del proveedor- Registro voluntario de los EPP en ISP- Registro de capacitación otorgado por organismo competente- Certificaciones de los equipos y accesorios			
REQUISITOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL				
1	Procedimientos de Trabajo e instructivos específicos propios de su operación			
2	Matriz de Riesgos específica para las tareas asociadas al contrato			
3	Copia del Plan de Seguridad & Salud Ocupacional para el proyecto o servicio			
4	Copia del Programa de Prevención de Riesgos			
5	Copia del Programa de Capacitaciones/Formación			
6	Copia de la Matriz de Requisitos Legales			
7	Copia de la Política de S&ST			



ANEXO 6:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Documentos y Antecedentes Exigibles en Seguridad y Salud a Empresas Contratistas y Subcontratistas de Servicios Críticos (Chile)

Código

Edición:

Cancela a:

Página **3 de 3**

REEC

01/06.05.2022

8	Copia del Plan de Emergencia y flujograma específico del proyecto o servicio			
9	Copia de la presentación de las cartas de Inicio de obras, a los organismos públicos del estado, una vez creado el CT (centro de trabajo)			



ANEXO 7:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Documentos y Antecedentes Exigibles en Seguridad y Salud a Empresas Contratistas y Subcontratistas de Servicios Transitorios (Chile)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 1 de 1

REEC

01/06.05.2022

ANEXO 7**LISTADO DE DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES EXIGIBLES A EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE SERVICIOS TRANSITORIOS**

Ítem	REQUISITOS	Adjunta		
		SI	NO	N/A
REQUISITOS PARA TRABAJADORES Y EMPRESA				
1	Carta simple con los antecedentes de la empresa		X	
2	Contrato u orden de compra por servicios entre Empresas	X		
3	Contratos de trabajo del personal propio, contratista y/o subcontratista	X		
4	Anexo específico de vinculación al proyecto del personal	X		
5	Contrato de Asesor en Prevención de Riesgos a cargo de la obra, antecedente curricular y Copia de Registro de Experto SNS		X	
6	Copia de la entrega del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de cada trabajador	X		
7	Copia del registro de la Obligación de Informar (ODI) sobre los riesgos laborales de cada trabajador	X		
8	Copia del registro de entrega de los elementos de protección personal de cada trabajador	X		
9	Certificado de afiliación emitido por su organismo administrador (mutualidad respectiva)	X		
10	Certificado de siniestralidad emitido por su organismo administrador (mutualidad respectiva), últimos 3 años	X		
11	Copia de C.I, licencia de conducir, hoja de vida del conductor, para todos quienes conduzcan u operen dentro del proyecto	X		
12	Copia de examen pre u ocupacionales, con batería de altura física realizado por el Organismo Administrador y los específicos de acuerdo con el agente de riesgos y las condiciones particulares de sus puestos de trabajo	X		
13	Examen Psicosensotécnico para el personal que conducirá u operara vehículos y maquinaria en obra	X		
14	Certificación de competencia de personal específico (Operadores de maquinaria pesada, Soldadores, Operadores de equipos de tendido, rigger, etc)		X	
15	Certificado de equipos y/o Instrumentos a utilizar	X		
16	Procedimientos de Trabajo e instructivos específicos propios de su operación	X		
17	Matriz de riesgos específica para las tareas asociadas al contrato	X		
18	Copia del Plan de Emergencia y flujograma específico	X		
19	Copia del Plan de Seguridad & Salud Ocupacional para el proyecto		X	



ANEXO 8:

DATOS DE CONTROL:

Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 1 de 12

REEC

01/06.05.2022

		ANEXO 8 LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Nombre del evaluador/cargo:				Fecha de evaluación:			
Empresa a evaluar:			RUT/RUC:			Firma:	
LINEAMIENTOS	INDICADORES	CUMPLIMIENTO					OBSERVACIONES
		Fuente	SI	NO	N. A.	En proceso	
I. Compromiso e involucramiento							
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.						
	El empleador cuenta con un programas de seguridad y salud en el trabajo.						
	Se cuenta con un programa para la implementación de acciones correctivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.						
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo, bajo algún programa o sistema específico.						
	Se cuenta con un programa para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.						
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.						
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.						
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.						
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.						
Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.							



ANEXO 8:

DATOS DE CONTROL:

Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 2 de 12

REEC

01/06.05.2022

II. Política de seguridad y salud ocupacional							
Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.						
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.						
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo. Su contenido comprende:						
	- El compromiso de protección de todos los miembros de la organización.						
	- Cumplimiento de la normatividad y obligaciones legales.						
	- Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes.						
	- La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo - Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.						
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.						
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.						
Liderazgo	El empleador cuenta con un programa para el desarrollo de actividades que comprometan el liderazgo visible en la gestión.						
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión del liderazgo visible en el campo de trabajo						
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa						
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa.						
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.						
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.						



ANEXO 8:

DATOS DE CONTROL:

Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página **3 de 12**

REEC

01/06.05.2022

III. Planeamiento y aplicación							
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.						
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.						
	La planificación permite: <ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con normas nacionales - Mejorar el desempeño - Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros. 						
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.						
	Comprende estos procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> - Todas las actividades - Todo el personal - Todas las instalaciones 						
	El empleador aplica medidas para: <ul style="list-style-type: none"> - Gestionar, eliminar y controlar riesgos. - Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. - Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. - Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. - Mantener políticas de protección. - Capacitar anticipadamente al trabajador. 						
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo a lo menos una (01) vez al año como mínimo o cuando cambian las condiciones o se hayan producido daños.						
	La evaluación de riesgo considera: <ul style="list-style-type: none"> - Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. - Medidas de prevención. 						
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.						
	Objetivos	La empresa cuenta con objetivos en materia de seguridad y salud que se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de los riesgos del trabajo. - Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. - La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. - Definición de metas, indicadores, responsabilidades. - La empresa cuenta con Indicadores de frecuencia y Gravedad IF, IG - Selección de criterios de medición para confirmar su logro. 					
		La empresa, cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.					



ANEXO 8:

DATOS DE CONTROL:

Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 4 de 12

REEC

01/06.05.2022

Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.						
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.						
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.						
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.						
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos						
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.						
IV. Implementación y operación							
Estructura y responsabilidades	La empresa cuenta con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con mas de 25 trabajadores).						
	La empresa cuenta con un comité de seguridad independiente del requisito legal del CPHS						
	El empleador es responsable de:						
	- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.						
	- Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo.						
	- Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo.						
	- Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.						
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.						
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.						
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.						
El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.							



ANEXO 8:

DATOS DE CONTROL:

Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página **5 de 12**

REEC

01/06.05.2022

Planes de Formación / Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.								
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.								
	El costo de las capacitaciones es integralmente asumido por el empleador.								
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.								
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.								
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.								
	Las capacitaciones están documentadas y con pruebas de evaluaciones								
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:								
	- Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.								
	- Durante el desempeño de la labor.								
	- Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.								
	- Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador.								
	- Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo.								
	- En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.								
Medidas de prevención	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:								
	- Eliminación de los peligros y riesgos.								
	- Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.								
	- Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.								
	Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador.								
- En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.									
Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa, cuenta con planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.								
	Se tiene organizada una brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.								
	La empresa, revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.								
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.								



ANEXO 8:

DATOS DE CONTROL:

Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página **6 de 12**

REEC

01/06.05.2022

Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:						
	- La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.						
	- La seguridad y salud de los trabajadores.						
	- La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador.						
	- La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.						
Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.							
Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en:						
	- La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.						
	- La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo						
	- La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo.						
	- El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.						
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.						
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.						



ANEXO 8:

DATOS DE CONTROL:

Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 7 de 12

REEC

01/06.05.2022

V. Evaluación normativa							
Requisitos legales y de otro tipo	La empresa, tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada.						
	La empresa, cuenta con un Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo.						
	La empresa, tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).						
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.						
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.						
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.						
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.						
	La empresa, dispondrá lo necesario para que:						
	- Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro.						
	- Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.						
	- Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos.						
	- Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano.						
	- Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.						
	Los trabajadores cumplen con:						
	- Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.						
	- Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.						
	- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.						
	- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.						
	- Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.						
	- Someterse a exámenes médicos						
	- Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo.						
	- Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas						
	- Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.						
- Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.							



ANEXO 8:

DATOS DE CONTROL:

Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página **8 de 12**

REEC

01/06.05.2022

VI. Verificación						
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo. La supervisión permite:					
	- Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.					
	- Adoptar las medidas preventivas y correctivas.					
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.					
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.					
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores incluyendo exámenes de drogas, obligatorios pre ocupacional y ocupacionales con la batería específica de acuerdo al riesgo de exposición y actividad a realizar					
	Los trabajadores son informados:					
	- A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional difundido los protocolos del MINSAL .					
	- A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud.					
	- Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.					
Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.						
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador cuenta con un procedimiento para la investigación de todos los Incidentes y Accidentes del trabajo junto con los flujogramas de comunicación					
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.					
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.					
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.					
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.					
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para:					
	- Determinar las causas e implementar las medidas correctivas.					
	- Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho.					
	- Determinar la necesidad modificar dichas medidas.					
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.					
Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.						
El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.						
Control de las operaciones	La empresa, ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.					
	La empresa, ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.					



ANEXO 8:

DATOS DE CONTROL:

Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 9 de 12

REEC

01/06.05.2022

Auditorias	Se cuenta con un programa de auditorías.						
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.						
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.						
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.						
VII. Control de información y documentos							
Documentos	La empresa, establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.						
	Los procedimientos de la empresa, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.						
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para:						
	- Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.						
	- Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.						
	- Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada.						
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.						
	El empleador ha:						
	- Facilitado al trabajador de manera gratuita los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de sus funciones y labores en la empresa así como una copia del reglamento interno de orden higiene y seguridad y salud en el trabajo.						
	- Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad.						
	- Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo.						
	- Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.						
	El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.						
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:						
	- Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.						
- Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.							
- Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.							



ANEXO 8:

DATOS DE CONTROL:

Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página **10 de 12**

REEC

01/06.05.2022

Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.							
	Este control asegura que los documentos y datos:							
	- Puedan ser fácilmente localizados.							
	- Puedan ser analizados y verificados periódicamente.							
	- Están disponibles en los locales.							
	- Sean removidos cuando los datos sean obsoletos.							
Gestión de los registros	- Sean adecuadamente archivados.							
	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:							
	- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.							
	- Registro de exámenes médicos ocupacionales.							
	- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.							
	- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.							
	- Registro de estadísticas de seguridad y salud.							
	- Registro de equipos de seguridad o emergencia.							
	- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de urgencia.							
	- Registro de auditorías.							
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:							
	- Sus trabajadores.							
	- Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización.							
	- Beneficiarios bajo modalidades formativas.							
	- Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.							
Los registros mencionados son:								
- Legibles e identificables.								
- Permite su seguimiento.								
- Son archivados y adecuadamente protegidos.								



ANEXO 8:

DATOS DE CONTROL:

Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página **11 de 12**

REEC

01/06.05.2022

VIII. Revisión por la dirección							
Gestión de la mejora continua	La alta dirección:						
	Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.						
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta:						
	- Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada.						
	- Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.						
	- Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.						
	- La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo.						
	- Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada.						
	- Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud.						
	- Los cambios en las normas.						
	- La información pertinente nueva.						
	- Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.						
	La metodología de mejoramiento continuo considera:						
	- La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.						
	- El establecimiento de estándares de seguridad.						
	- La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada.						
	- La corrección y reconocimiento del desempeño.						
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.						
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:						
	- Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares)						
- Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo)							
- Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.							
El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.							



ANEXO 8:

DATOS DE CONTROL:

Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 12 de 12

REEC

01/06.05.2022

IX. Otros							
Resultados							
Total de Ítems Cumplidos:							
Total de Ítems No Aplica:							
Total de Ítems en Proceso:							
				Porcentaje de Cumplimiento de la Gestión SST:			



ANEXO 9:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Documentos y Requisitos Exigibles en Materia Ambiental a Empresas Contratistas y Subcontratistas (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 1 de 13

REEC

01/06.05.2022

ANEXO 9

LISTADO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS EXIGIBLES EN MATERIA AMBIENTAL A EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

FASE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

1. Requerimientos Generales

1.1. Presentación de documentación previo al inicio de la prestación del servicio

- Matriz de identificación de aspectos ambientales, determinación de impactos y definición de controles para el alcance del servicio.
- Plan de Contingencias Ambientales.
- Plan de Manejo Ambiental (Ver Sección 1.2)
- Listado de materiales y equipos.
- Listado de Productos Químicos con respectivas hojas MSDS.
- Listado de personal asignado al servicio/proyecto
- Evidencia de inducción del personal asignado al proyecto en los siguientes tópicos:
 - a) Buenas prácticas ambientales y prevención de la contaminación.
 - b) Matriz de aspectos ambientales, impactos y controles.
 - c) Segregación y manejo de residuos peligrosos y no peligrosos.
 - d) Otros de acuerdo al alcance del servicio (Uso de baño químico, uso del agua, generación de gas particulado, protección de flora, etc.).
- Tipo de duración de revisión documentaria previa al inicio de obra (proyectos): 1 mes días.
- En caso de servicios: 3 días de anticipación, no incluye tiempo de subsanación.

1.2. Controles mínimos a ser incluidos en el Plan de Manejo Ambiental

- a. Maquinaria y equipo
 - Presentar evidencia de los mantenimientos preventivos realizados.
 - Almacenamiento de combustible: zona específica, señalizada y delimitada, con contención en caso de derrames y control de inventario.
 - Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria
- b. Uso de agua
 - Presentar autorización de uso de agua al proveedor que la empresa contratista seleccione.
 - La contratista deberá de presentar el control de consumo de agua de forma mensual.

**ANEXO 9:****DATOS DE CONTROL:****Listado de Documentos y Requisitos Exigibles en Materia Ambiental a Empresas Contratistas y Subcontratistas (LATAM)**

Código

Edición:

Cancela a:

Página **2 de 13****REEC****01/06.05.2022****---**

- c. Material agregado
- El material agregado utilizado debe provenir de una cantera autorizada, presentar autorización.
- d. Implementación de baños portátiles
- Implementación de baño (s) químico en la zona de trabajo.
 - La contratista debe gestionar la disposición de los residuos producto del uso de baños químicos con conforme lo establece la normativa vigente en cada país.
- e. Almacenamiento temporal de productos químicos
- Acondicionar un lugar con techo el cual deberá contar con contención en caso de derrames que garantice la cobertura del volumen almacenado.
 - Implementar señalización respectiva.
 - Los productos químicos deben contar con las respectivas hojas MSDS.
 - Mantener actualizado el inventario.
 - Presencia del Kit Antiderrames en base a lo dispuesto por REA
- f. Almacenamiento de equipos que usan combustibles
- Los equipos deberán de tener un lugar adecuado donde será almacenados cuando no se están usando durante las actividades (suelo impermeabilizado, uso de bandejas antiderrames por cada equipo presencia de Kit antiderrames).
- g. Almacenamiento temporal de residuos
- Se debe cumplir con lo establecido en la normativa legal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de cada país.
 - Indispensable señalización relacionada con la segregación, además del registro de control de residuos generados.
- h. Disposición Final de Residuos
- Se debe cumplir con lo establecido en el Reglamento del DL N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - La contratista deberá de presentar a la empresa de residuos que se encuentre debidamente certificada y registrada por el MINAM para prestar servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos.
- i. Afectación a la Biodiversidad
- La contratista deberá de difundir e indicar los componentes de Flora o Fauna que se encuentran identificados en el EIA como especies en riesgo crítico.



ANEXO 9:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Documentos y Requisitos Exigibles en Materia Ambiental a Empresas Contratistas y Subcontratistas (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página **3 de 13**

REEC

01/06.05.2022

j. Medidas de Eficiencia

- Presentación de buenas prácticas ambientales (ejemplo: reducción del consumo de materiales, eficiencia energética, reducción de la generación de residuos, etc.).

2. Servicios Transitorios:

2.1. Servicio de Mantenimiento

- Sensibilización a personal sobre manejo de residuos y segregación en la fuente.
- Difusión del código de buenas prácticas ambientales.
- Controles de consumo de recursos (Agua, energía, papel, etc.).
- Control de la generación de residuos.
- Control del consumo de sustancias químicas (reporte con cantidad de sustancias usadas, presencia de las hojas MSDS).
- Requisitos en función al impacto ambiental de sus actividades identificadas en la Matriz de IAA's.
- La gestión tiene que ser propia de la contratista por la generación de Residuos Sólidos.
- Reporte en la cantidad de gas SF6 en Kg. que serán usados.
- Reporte de accidentes o incidentes ambientales de forma inmediata al responsable del contrato de RE.
- Presencia de Kits antiderrames adecuado para el uso de sustancias químicas.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria.



ANEXO 9:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Documentos y Requisitos Exigibles en Materia Ambiental a Empresas Contratistas y Subcontratistas (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 4 de 13

REEC

01/06.05.2022

FASE CONSTRUCCIÓN

1. Requisitos legales ambientales aplicables

Si se trata de un proyecto aprobado por el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, la empresa Contratista debe cumplir la totalidad de los contenidos del instrumento de gestión ambiental aplicable al proyecto, y lo establecido en respectiva la Resolución de Aprobación Ambiental del Proyecto y sus modificaciones, según corresponda, priorizando estos compromisos por sobre las presentes especificaciones.

Es responsabilidad del contratista conocer y cumplir la legislación aplicable a la actividad que desarrolle. Igualmente, el contratista deberá reconocer y cumplir, a su costo y cargo, toda legislación nueva que entrase en vigencia durante el periodo de vigencia del contrato, y las modificaciones a las disposiciones legales vigentes.

Es responsabilidad del Contratista la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables al Proyecto, para lo cual debe establecer un procedimiento que asegure su mantención y seguimiento.

Se debe mantener un registro con los requisitos legales ambientales aplicables, indicando al menos:

- Cuerpo legal (Ley, Decreto, Resolución), EIA o instrumento de gestión del que se desprende.
- Detalle del requisito o compromiso (en caso de cuerpos legales, referenciar artículo).
- Áreas o actividades donde aplica.
- Forma de cumplimiento (acción, medida, práctica, procedimiento, autorización o permiso, u otra forma de evidenciarlo).
- Estado de cumplimiento.

Salvo casos en que específicamente se defina lo contrario, el Contratista será responsable de obtener todos los permisos legales sectoriales que se requieran para el desarrollo del Proyecto.

La presentación de modificaciones del Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental se realizará según lo disponga REI.

2. Requerimientos Generales

El Contratista debe comprometerse al estricto cumplimiento de los requisitos y especificaciones ambientales establecidas en el presente documento.



ANEXO 9:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Documentos y Requisitos Exigibles en Materia Ambiental a Empresas Contratistas y Subcontratistas (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página **5 de 13**

REEC

01/06.05.2022

El Contratista debe utilizar en todo momento las mejores prácticas ambientales o medidas para prevenir o en su defecto mitigar cualquier impacto ambiental negativo.

El Contratista, al margen de su propia responsabilidad legal y contractual, debe acatar las instrucciones y gestionar las recomendaciones de la Inspección Ambiental de Red Eléctrica, referidas a la protección y control ambiental de las actividades que ejecute en el marco del Proyecto.

Los requisitos establecidos en el presente documento no liberan al Contratista y sus Subcontratistas de cumplir con todas las obligaciones legales ambientales que les apliquen, sean o no señaladas en el apartado “1. Requisitos Legales Ambientales Aplicables”.

El Contratista debe suscribir el compromiso de cumplir con la Política Ambiental del Grupo Red Eléctrica, comunicarla a todo su personal y al de los Subcontratistas, y asegurar su entendimiento, compromiso y debido registro de difusión.

Cualquier controversia entre los requisitos y especificaciones ambientales establecidas, se resolverá en función de cumplir con la legislación ambiental vigente, los dictámenes de la Autoridad Competente y en la ejecución de las mejores prácticas ambientales o medidas para prevenir o en su defecto mitigar cualquier impacto ambiental negativo, primando en todo caso, el requisito o especificación de mayor exigencia.

Previo a la movilización al área del proyecto, el contratista deberá presentar los procedimientos documentado a aplicar, los cuales deben considerar las especificaciones y pautas que se le indican en el presente documento y en los compromisos asumidos en el respectivo Instrumento de Gestión Ambiental. Estos procedimientos deben estar validados por Red Eléctrica previo a su implementación.

3. Gestión Ambiental

3.1. Plan de Gestión Ambiental

El Contratista debe presentar un Plan de Gestión Ambiental, en acuerdo con las Condiciones Generales de Contrato, los compromisos asumidos en el respectivo Instrumento de Gestión Ambiental previo a la movilización del área del Proyecto.

La presentación del Plan de Gestión Ambiental deberá presentarse al menos con treinta días de anticipación al inicio de la prestación de los servicios. El Plan de Gestión Ambiental que proponga el Contratista deberá contar con la aprobación de Red Eléctrica.



ANEXO 9:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Documentos y Requisitos Exigibles en Materia Ambiental a Empresas Contratistas y Subcontratistas (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página **6 de 13**

REEC

01/06.05.2022

3.2. Documentación y Control

El Contratista debe elaborar un documento en el cual describa y resuma los elementos de su Plan de Gestión Ambiental, señalando las relaciones e interacciones entre éstos, los procedimientos establecidos, registros a mantener y otros documentos necesarios para la gestión y control ambiental del Proyecto en el marco de su Plan de Gestión Ambiental.

Los procedimientos deben considerar los requerimientos de documentación, la elaboración, identificación, revisión, actualización y aprobación de los documentos; los cambios de versión y distribución.

El control de los documentos debe incluir a aquellos que son provistos por Red Eléctrica y cualquier otro de origen externo, necesarios para la gestión y control ambiental del Proyecto. El Contratista debe mantener los registros que sean necesarios para evidenciar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y de las medidas para la protección y control ambiental del Proyecto.

Los registros deben estar claramente identificados, ser trazables y legibles, y conservarse seguros, de fácil recuperación y por el tiempo que dure el Contrato.

La Inspección Ambiental de Red Eléctrica definirá aquellos registros que puedan ser requeridos en etapas posteriores a la etapa de ejecución, los cuales deberán ser entregados por el Contratista en originales y debidamente controlados, previo al término del Contrato.

El Contratista debe presentar a la Inspección Ambiental de Red Eléctrica un Informe Mensual con los avances y resultados de su Plan de Gestión y acciones de protección y control ambiental. Este debe contener, al menos:

- La descripción de actividades y trabajos realizados en cumplimiento del presente documento.
- Resumen del resultado del seguimiento ambiental, adjuntando los respectivos informes y registros de respaldo.
- Resumen de los resultados de inspecciones y auditorías, con los informes respectivos de respaldo.
- Estado del cumplimiento de los requisitos legales aplicables y estado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en los distintos instrumentos de gestión ambiental, con los registros de respaldo que correspondan.
- Cumplimiento del programa de capacitación y sensibilización en temas ambientales.
- Incumplimientos o No Conformidades detectadas y medidas para su gestión, con los respectivos registros que lo respalden.
- Estado de gestión de las medidas implementadas con anterioridad.
- Accidentes o emergencias ambientales ocurridas, gestión y control; con los registros de investigación y respaldos correspondientes.
- Acuerdos, planificación y resultados de acciones acordadas con la Inspección Ambiental de Red Eléctrica.



ANEXO 9:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Documentos y Requisitos Exigibles en Materia Ambiental a Empresas Contratistas y Subcontratistas (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 7 de 13

REEC

01/06.05.2022

3.3. Organización y Responsabilidades

El Contratista debe presentar una estructura organizacional para la gestión y control ambiental del Proyecto, conformada, aunque no limitada, por:

- Encargado Ambiental del Proyecto.
- Supervisores Ambientales o de áreas que coordinen las distintas actividades y especialidades incluidas en los instrumentos de gestión ambiental (fauna, flora, arqueología, comunidades, etc)

Se debe presentar un organigrama y un detalle de las funciones y responsabilidades que en materia de gestión y control ambiental tendrá cada uno de ellos.

El organigrama debe establecer nombres, cargos y dependencia, y además la relación con el Representante, la Inspección Ambiental y el Encargado de Relaciones Comunitarias de Red Eléctrica.

El Contratista debe asegurar la competencia del personal que trabaja para él, y de los Subcontratistas, para prevenir los impactos ambientales negativos generados por el desarrollo de sus actividades, y mantener una conducta ambiental responsable. Deberá mantener los registros o evidencias de las competencias de su personal.

3.4. Comunicaciones

El Contratista debe presentar procedimientos para abordar la comunicación interna y externa del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto.

Los procedimientos deben establecer las responsabilidades y mecanismos de comunicación interna entre todos los niveles y funciones dentro de la organización del Contratista, incluyendo Subcontratistas, y la recepción, respuesta y registro a los requerimientos de información del Contrato por parte de Red Eléctrica.

Los Representantes de las Partes celebrarán reuniones periódicas para examinar todos los temas relacionados con el avance de las Obras, los calendarios y condiciones técnicas requeridas. El Contratista y el Responsable de Red Eléctrica se informarán de los temas a tratar con anticipación a la fecha de la reunión.

En las reuniones, el Contratista dará su presentación según proceda y entregará un informe que se referirá a lo siguiente:

- Información respecto del avance de las Obras;
- La actualización del calendario para la ejecución de las Obras y su contraste con el Programa; y
- Documentación de respaldo del Plan de Gestión Ambiental, incluyendo fotografías y sus evidencias.
- Registros ambientales y sus respectivos comprobantes y/o certificados que evidencia la actividad.

Las reuniones serán coordinadas por el Responsable de Proyecto que corresponda del Grupo Red Eléctrica, quien coordinará la reunión y preparará las actas de esta, para ser acordadas y firmadas por los representantes de las partes que asistan a la misma. Las actas describirán el contenido de lo tratado en la reunión, se referirán a los temas pendientes y los acuerdos respecto de su cumplimiento y plazo para ello.



ANEXO 9:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Documentos y Requisitos Exigibles en Materia Ambiental a Empresas Contratistas y Subcontratistas (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 8 de 13

REEC

01/06.05.2022

Al término del Proyecto el Contratista deberá entregar un informe del Plan de Gestión Ambiental en donde se evidenciará el cumplimiento de los compromisos ambientales durante el desarrollo de las actividades del Proyecto, junto con los registros ambientales y su respaldo de evidencia de cada una de las actividades realizadas (Dosier Ambiental).

El Contratista deberá respetar y entregar toda información ambiental solicitada por el Responsable de Medio Ambiente de Red Eléctrica.

Frente a requerimientos de la comunidad, el Contratista debe proceder según los mecanismos que defina Red Eléctrica Internacional.

4. Relaciones con la comunidad

El grupo Red Eléctrica dentro de sus lineamientos corporativos considera como pilar fundamental de sus actividades, el relacionamiento claro y transparente con los grupos y actores locales, a fin de establecer relaciones de confianza con la población local, privilegiando la comunicación y el diálogo, fomentado así la confianza mutua y relaciones de largo plazo. En este sentido, busca que sus proyectos provoquen las menores molestias o inconvenientes, manteniendo canales de comunicación abiertos, en todas las fases de desarrollo de sus proyectos: diseño, ejecución, mantenimiento y operación.

En esta línea, el Contratista debe mantener una relación armónica con la comunidad y asegurar que todos sus trabajadores o el de sus Subcontratistas, mantengan una conducta responsable y de respeto hacia la comunidad y sus bienes.

El Contratista deberá suscribir el Código de Conducta de Red Eléctrica, extensible a todos sus trabajadores y Subcontratistas.

Las actividades de participación o de interacción con la comunidad se regirán según los estándares de Red Eléctrica; de la misma forma, cualquier comunicación que se efectúe con motivo del Proyecto.

5. Protección del Medio Ambiente

5.1 Protección de elementos de valor cultural y arqueológico

El Contratista será responsable de ejecutar la obra o servicio sin provocar daño alguno a aquellos elementos de valor cultural o arqueológico que se encuentren en el lugar donde se ejecutarán los trabajos.

En caso de trabajos en zona donde haya sitios arqueológicos identificados, deberá proceder conforme a la normativa aplicable sobre la materia. Los trabajos deberán ser siempre ejecutados en presencia de un arqueólogo o Licenciado en Arqueología debidamente registrado, quien deberá monitorear los trabajos y velar por el cumplimiento de la legislación vigente sobre la materia, y emitir los informes de monitoreo correspondientes; los que deberán ser remitidos al Responsable de Medio Ambiente de Red Eléctrica \ Responsable de Permisología para su aprobación y a la autoridad competente.



ANEXO 9:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Documentos y Requisitos Exigibles en Materia Ambiental a Empresas Contratistas y Subcontratistas (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 9 de 13

REEC

01/06.05.2022

Por otro lado, en caso de encontrarse con vestigios de tipo arqueológico no identificados con anterioridad, deben detenerse las actividades, actuando conforme se establece en la normativa vigente; y dar aviso de inmediato al inspector de contrato y especialista de Red Eléctrica Internacional.

5.2 Protección de elementos de valor natural

Para la Protección de la Flora y Fauna presente en las instalaciones el Contratista debe considerar lo siguiente:

- Se prohíbe el despeje / desbroce, cubrimiento, corte y poda de especies vegetales (arbustos, cobertura vegetal, etc.) En el caso de que sea necesario realizar despeje / desbroce de vegetación deberá contar con la autorización del responsable ambiental en terreno e implementar las acciones definidas en el programa de protección a la flora. Si se trata de especies nativas protegidas, o zonas de bosques además deberá contar con la Autorización de la Autoridad Competente.
- No deberá tomar muestras de vegetación de ningún tipo a menos que cuente con los permisos necesarios para ello.
- Está estrictamente prohibido cazar, domesticar, molestar o maltratar a la fauna existente el lugar, así como levantar o perturbar nidos o madrigueras.
- Todo el personal de faena / obra deberá estar capacitado sobre la protección de fauna, reforzando específicamente este aspecto en caso de existir compromisos en la Resolución Aprobatoria de los estudios ambientales.
- Se deberán instalar señaléticas en los distintos frentes de trabajo con la frase "Prohibido cazar, domesticar, molestar o maltratar a la fauna existente".
- El área de estudio debe quedar tal como fue encontrada, esto implica no dejar restos de materiales ni residuos.
- Todos los residuos generados en terreno deberán ser trasladados hasta un lugar de disposición habilitado para ello.
- Queda estrictamente prohibido hacer fuego para cualquier objetivo.

El contratista deberá contar con un profesional especialista, quien deberá realizar garantizar el cumplimiento de los procedimientos ambientales, capacitar a los trabajadores sobre la materia y emitir los informes correspondientes; los que deberán ser remitidos al Responsable de Medio Ambiente de Red Eléctrica Internacional para su aprobación.

6. Campamentos, Instalaciones de Faenas \ Instalación de los frentes de trabajo

Las Instalaciones campamentos, Instalaciones de Faenas \ Instalación de los frentes de trabajo se regirán según lo establecido por Red Eléctrica Internacional para el Proyecto y conforme a lo establecido legalmente.

Estas se emplazarán únicamente en las áreas definidas para el proyecto y en conformidad a los requerimientos del estudio ambiental y, normas de seguridad e higiene y normas ambientales, así como cualquier otra que permita asegurar la protección y control ambiental.



ANEXO 9:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Documentos y Requisitos Exigibles en Materia Ambiental a Empresas Contratistas y Subcontratistas (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 10 de 13

REEC

01/06.05.2022

Es responsabilidad del Contratista:

Planificar y programar las actividades a desarrollar, identificando los potenciales impactos y estableciendo las medidas para su control o prevención.

En la preparación del terreno, recuperar según sea posible y almacenar en lugar seguro y autorizado, el suelo orgánico y suelo común, para utilizarlo en la restauración del sitio y de acuerdo a lo comprometido en el estudio ambiental.

Dotar a las instalaciones de los servicios básicos de provisión de agua potable e industrial, y de manejo de residuos sólidos y líquidos, conforme a la normativa aplicable.

En el caso de ser necesaria la instalación de plantas de tratamiento de aguas servidas, el diseño de estas debe considerar cumplimiento a la normativa vigente, y responder plenamente a las capacidades máximas de operación.

Finalmente, el Contratista será responsable de la tramitación y obtención de la totalidad de los permisos tanto prediales (en caso de que corresponda) como ambientales y sectoriales tal, que permitan el funcionamiento de estas instalaciones, conforme a la normativa ambiental y sectorial aplicable.

7. Ejecución, mejoramiento y mantención de caminos

La planificación y ejecución de caminos debe considerar reducir, en la medida de lo posible, la corta / desbroce de vegetación y ejecución de terraplenes, proyectando el trazado de acuerdo a la topografía natural y áreas de menor cobertura vegetal, especialmente arbustiva y arbórea, conforme a lo autorizado en el respectivo instrumento ambiental.

El contratista debe considerar a su costo la humectación de los caminos y huellas de acceso, en todos aquellos sectores en que, por su cercanía a centros poblados o sectores habitados, plantaciones, equipamientos, condiciones naturales u otra de cualquier tipo, puedan verse afectados por la emisión del material particulado y polvo en suspensión, que el tránsito de vehículos y camiones del proyecto pueda generar.

Se deben verificar las especificaciones de diseño para la ejecución de caminos, teniendo especial cuidado con el manejo y establecimiento de taludes. De igual forma, en los radios de giro de maquinarias y vehículos, a efectos de no exceder las áreas previstas.

Los taludes deben contemplar la estipulación de pendientes que permitan una potencial revegetación, sistemas de terrazas y drenajes que impidan o reduzcan el riesgo de deslizamientos y la erosión.

La ejecución y mejoramiento de caminos debe realizarse sólo en las fajas previstas por el Proyecto y que cuenten con las autorizaciones correspondientes. En caso de requiera la utilización de nuevos accesos, estos deben ser presentados a Red Eléctrica y ser aprobados en caso se cuente con la autorización de la autoridad competente.



ANEXO 9:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Documentos y Requisitos Exigibles en Materia Ambiental a Empresas Contratistas y Subcontratistas (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 11 de 13

REEC

01/06.05.2022

El tránsito y movimiento de maquinarias y equipos, así como el manejo y acumulación temporal de materiales debe efectuarse en las fajas de terreno destinadas, evitando la utilización de áreas no autorizadas.

Frente a la intervención de drenajes naturales y artificiales, como cauces de río, quebradas y canales, se deben tomar los resguardos necesarios para evitar la carga excesiva de sedimentos y contaminación. De igual forma, la interrupción de cauces y desviaciones temporales que pueda derivar en efectos erosivos o inundación de áreas aledañas. No deben alterarse las características hidrográficas ni obstruirse totalmente un curso de agua, sin el correspondiente permiso tramitado ante la autoridad competente. El Contratista debe asegurar el retorno a las condiciones naturales, una vez finalizadas las obras.

La ejecución, mejoramiento y mantención de caminos debe efectuarse en estricto respeto a la propiedad colindante con las vías, evitando o minimizando los daños a la infraestructura existente, así como cualquier impacto adverso hacia la comunidad o población residente.

El control de las emisiones al aire por el movimiento de tierras, carga, transporte y descarga de materiales, y tránsito de equipos y maquinarias, debe regirse según la normativa ambiental vigente y lo estipulado en el instrumento de gestión ambiental

Los desvíos de tránsito deben regirse según lo las autorizaciones otorgadas por la autoridad competente. Se debe disponer de la señalización adecuada, tanto de carácter informativo, como de prevención y restricciones que se deben tener durante la ejecución y uso del camino.

El Contratista debe presentar un Programa de Mantención de los Caminos utilizados por el Proyecto, que incluya como mínimo el cumplimiento de los controles mencionados previamente, además deberá presentar informes del cumplimiento de cada una de las actividades programadas.

La mantención de los caminos debe asegurar que el tránsito se realice sin riesgos, tanto a las personas como al medio ambiente.

8. Rehabilitación de áreas

Rehabilitar un área, significa despejar y limpiar un lugar que ha sido utilizado para instalar Campamentos, Instalaciones de Faenas \ Instalación de los frentes de trabajo, dejándolo en similares o mejores condiciones que las previas a su ocupación (Abandono constructivo).

El Contratista deberá incluir (a su costo) en su Plan de Gestión Ambiental las actividades necesarias para Rehabilitación de las Áreas que ha ocupado o utilizado con ocasión de la prestación de sus servicios, en condiciones similares al inicio de la operación.



ANEXO 9:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Documentos y Requisitos Exigibles en Materia Ambiental a Empresas Contratistas y Subcontratistas (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página 12 de 13

REEC

01/06.05.2022

El documento que contenga el Plan de Gestión Ambiental deberá comprender un conjunto de fotografías tomadas antes de la realización de las faenas y después del término de las mismas (estas fotografías deberán ser tomadas de los mismos ángulos, cubriendo los mismos lugares, fechadas y georreferenciadas).

9. Prevención y control de emergencias o accidentes ambientales

El Contratista debe presentar procedimientos para prevenir y controlar potenciales emergencias o accidentes que puedan impactar negativamente al medio ambiente, esto es, un "Plan de Prevención y Control de Contingencias Ambientales".

Los procedimientos deben considerar:

- La identificación de las potenciales emergencias o accidentes.
- Las medidas para prevenirlas y la prevención de los potenciales impactos.
- La respuesta ante accidentes y situaciones de emergencia (plan de emergencia con las acciones de respuesta, la administración y comunicación durante la emergencia; brigadas para enfrentar emergencias, de evacuación, primeros auxilios, rescate, etc.).
- Las medidas de mitigación de los posibles impactos o mecanismos para su definición cuando sea el caso.
- La investigación y evaluación de causas post emergencia.
- La revisión de procedimientos después de una emergencia.
- La capacitación y entrenamiento del personal y Subcontratistas.
- La realización de simulacros o pruebas de los procedimientos establecidos.
- Los procedimientos deben al menos considerar derrames o fugas de sustancias peligrosas; derrames de residuos líquidos; incendios en instalaciones, en túneles e incendios forestales; explosiones; eventos hidrometeorológicos (como derrumbes o deslizamientos, socavación o erosión, arrastre de materiales e inundación) y sismos.

Los procedimientos deben ser elaborados en conformidad a lo establecidos en los respectivos instrumentos de gestión ambiental.

10. Manejo de Sustancias Peligrosas

El contratista debe presentar un plan que contenga medidas preventivas, y actividades de control que deberán ejecutarse con objeto de garantizar de las capacidades adecuadas del personal que las manipula y mitigar los efectos adversos que las sustancias peligrosas pudiesen ocasionar sobre el medio ambiente y la salud de las personas.

En este sentido, previo al inicio de los trabajos se debe asegurar:

Se dispongan los medios y ejecuten, desde un punto de vista preventivo, las implementaciones y/o adecuaciones en la instalación de faena o frente de trabajo en forma oportuna respecto al almacenamiento y utilización de sustancias peligrosas.



ANEXO 9:

DATOS DE CONTROL:

Listado de Documentos y Requisitos Exigibles en Materia Ambiental a Empresas Contratistas y Subcontratistas (LATAM)

Código

Edición:

Cancela a:

Página **13 de 13**

REEC

01/06.05.2022

Se dispongan de los medios para primero contener derrames de sustancias peligrosas, y luego aquellos necesarios para recolectar y tratar los residuos peligrosos, teniendo presente la magnitud de las actividades.

Se realicen las actividades de control preventivas y correctivas para evitar la contaminación.

Los documentos deben ser elaborados en conformidad a lo establecidos en los respectivos instrumentos de gestión ambiental.

10.1 Manejo de residuos

El contratista debe presentar un plan que contenga Procedimiento de Manejo de Residuos, ajustándose a los procedimientos de Manejo de Residuos de Red Eléctrica Internacional y a lo establecido en los respectivos instrumentos de Gestión Ambiental. Asimismo, será responsable de cumplir con la legislación aplicable.



ANEXO 10:

DATOS DE CONTROL:

Certificado de Conformidad de la Información de los Registros con Relación al Covid-19, Recibida por Empresa Contratistas - Ley 21342 (Chile)

Código

Edición:

Cancela a:

Página **1 de 1**

REEC

01/06.05.2022

**ANEXO 10
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
DE LA INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS
CON RELACIÓN AL COVID-19
RECIBIDA POR EMPRESA CONTRATISTA - LEY 21.342**

COMPLEMENTO AL REGLAMENTO ESPECIAL SST EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

YO: _____ RUT _____

EMPRESA _____ RUT _____

Declaro recibir en este acto lo que indica, Ley Nº21.342 "PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL PARA EL RETORNO GRADUAL Y SEGURO AL TRABAJO EN EL MARCO DE LA ALERTA SANITARIA DECRETADA CON OCASIÓN DE LA ENFERMEDAD DE COVID-19 EN EL PAÍS Y OTRAS MATERIAS QUE INDICA", de la Empresa Red Eléctrica Chile SPA. Me comprometo a conocer y dar fiel cumplimiento a las instrucciones emanadas de este documento.

Firma del Contratista

Firma Red Eléctrica Chile

Fecha: _____

Fecha: _____